DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No MT-MC-2026-002

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00).

MUNICIPIO DE TOCA
MAYO 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 287, 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Colombia se organiza como una República unitaria con autonomía de sus entidades territoriales, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley; en este sentido, los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.

Que, en desarrollo de dicha autonomía, el artículo 287 ibídem consagra el derecho de las entidades territoriales a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, reafirma la autonomía territorial y precisa las competencias de los entes municipales, facultándolos para ejercer sus funciones administrativas, gestionar sus recursos y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines esenciales.

El Municipio de Toca en el ejercicio de su labor Misional y como máximo ente, tiene Como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, en desarrollo de la comunidad, brindarles a los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus labores y metas trazadas en cumplimiento de sus funciones.

El municipio de TOCA como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de desarrollo, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios generales, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación que adelanten los gobernantes con el respaldo de la ciudadanía. El artículo 366 de la Constitución Política establece que es finalidad y objetivo fundamental del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población,

al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad. De conformidad con el contenido del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley.

La Administración Municipal de TOCA dentro de su Plan de Desarrollo "**TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027"**, donde se encuentra registrado el PROYECTO, denominado **MEJORAMIENTO , ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ** identificado con el No: CÓDIGO BPIM 2024158140003; "**FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"**, identificado con el No: CÓDIGO BPIM 2024158140007, y "**FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"** identificado con el No: CÓDIGO BPIM 2024158140011, donde tenemos como metas el mantenimiento periódico o rutinario de las vías terciarias, dotar el banco de maquinaria y equipos para la producción agraria, mantenimiento mayor, repotenciado o renovado del banco de maquinaria, Servicio de Apoyo a la permanencia con transporte escolar , para lo cual es necesario que se dispongan del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para el parque automotor del municipio, que permitan a los funcionarios públicos y contratistas, prestar sus servicios de forma eficiente a la comunidad.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Toca, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas dentro de la estructura administrativa, es responsable de garantizar la provisión oportuna, eficiente y adecuada de los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal. En desarrollo de lo anterior, le corresponde adelantar las actividades de planeación, identificación, análisis y evaluación de las necesidades institucionales, con el fin de asegurar que los procesos de adquisición respondan a criterios de eficiencia, economía y oportunidad.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la administración integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo el parque automotor, los bienes de consumo, devolutivos y de consumo controlado, así como su registro, custodia, control y seguimiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Así mismo, es su responsabilidad velar por la adecuada conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, y óptimo funcionamiento de dichos bienes, garantizando su disponibilidad permanente para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal. En este sentido, se hace necesario adelantar los procesos contractuales requeridos que permitan asegurar el suministro, mantenimiento y/o reposición de los bienes y servicios, con el propósito de evitar afectaciones en la prestación del servicio de mantenimiento de la malla vías, prestación de transporte escolar, prestación de los servicios de recolección, alcantarillado, acueducto y el apoyo al campesino del municipio con el servicio de la maquinaria agrícola.

TOCA - BOYACÁ

En consecuencia, la presente necesidad se fundamenta en la obligación de asegurar condiciones adecuadas de operatividad, eficiencia administrativa y correcta gestión de los recursos físicos del Municipio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al adecuado desarrollo de la función pública.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaria de Gobierno y el área de Archivo Central y Recursos Físicos del Municipio de Toca, así como con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de

la entidad, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales pertinentes que permitan atender de manera oportuna los requerimientos institucionales, garantizando el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

En este sentido, dichas actuaciones se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y el cumplimiento de sus funciones administrativas, lo cual implica la adecuada planeación, gestión y ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades misionales.

El Municipio de Toca cuenta dentro de su inventario general con maquinaria pesada, la cual constituye un recurso estratégico y fundamental para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial urbana y rural. Estos equipos permiten garantizar la intervención oportuna de las vías, fortaleciendo la capacidad operativa de la Administración Municipal y asegurando la atención eficiente de las necesidades de la comunidad. En este contexto, la infraestructura vial representa un elemento esencial para el desarrollo integral del municipio, en tanto facilita la movilidad de la población, el transporte de bienes y servicios, el acceso a zonas productivas y el dinamismo de las actividades económicas, sociales y culturales.

No obstante, debido a su uso continuo y a las condiciones propias de operación, la maquinaria pesada se encuentra expuesta a desgaste progresivo, fallas mecánicas y eventuales daños derivados de factores externos como las condiciones climáticas y del terreno, lo cual puede afectar su disponibilidad y rendimiento. Por tal motivo, se hace indispensable adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a prolongar la vida útil de los equipos y prevenir fallas; así como mantenimiento correctivo, dirigido a la reparación oportuna de averías que puedan presentarse durante su operación.

De igual forma, resulta necesario garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes y accesorios originales o de calidad certificada, que permitan la adecuada reparación y funcionamiento de la maquinaria, evitando tiempos prolongados de inactividad que puedan afectar la ejecución de las obras y el mantenimiento de la red vial.

De igual manera, para garantizar el desplazamiento permanente y oportuno de los funcionarios encargados de coordinar, supervisar y verificar las actividades de mantenimiento vial en las diferentes veredas del Municipio de Toca, la Administración cuenta con un parque automotor de su propiedad, conformado, entre otros, por camionetas y motocicletas. Estos vehículos resultan indispensables para el desarrollo de las funciones misionales, en la medida en que permiten la presencia institucional en el territorio y la adecuada ejecución, seguimiento y control de las intervenciones viales. No obstante, debido a su uso constante, a las condiciones geográficas y a las características de las vías rurales, dichos vehículos se encuentran expuestos a desgaste progresivo, deterioro de sus componentes y posibles fallas mecánicas que pueden afectar su operatividad, generar riesgos para los funcionarios y ocasionar interrupciones en la prestación del servicio.

En este sentido, se hace necesario implementar de manera continua actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento y a minimizar la ocurrencia de fallas; así como mantenimiento correctivo, dirigido a la reparación oportuna de averías que se presenten durante su operación. De igual forma, es indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios y demás insumos requeridos, que cumplan con estándares de calidad, con el fin de asegurar la confiabilidad y seguridad del parque automotor.

Que el Municipio de Toca, en cumplimiento de su deber de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes residentes en la zona rural, dispone de un parque automotor destinado al transporte escolar, conformado por tres buses de su propiedad, los cuales cumplen la función de movilizar a los estudiantes desde las diferentes veredas hasta las instituciones educativas ubicadas en el casco urbano. En este sentido, el servicio de transporte escolar constituye un componente esencial para asegurar condiciones de equidad en el acceso a la educación, especialmente en zonas rurales donde las distancias, las condiciones geográficas y la limitada oferta de transporte dificultan el desplazamiento de la población estudiantil.

No obstante, debido al uso continuo de los vehículos, a las condiciones de las vías rurales y a las exigencias propias de la operación, los buses se encuentran expuestos a desgaste progresivo, deterioro de sus componentes y posibles fallas mecánicas que pueden afectar la continuidad y seguridad del servicio. Por lo anterior, se hace necesario adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento y prevenir fallas; así como mantenimiento correctivo, destinado a la reparación oportuna de averías que puedan presentarse durante su operación. De igual forma, es indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios e insumos de calidad, que permitan asegurar la confiabilidad, seguridad y eficiencia del parque automotor destinado al transporte escolar.

La prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos y de acueducto en el Municipio de Toca constituye un componente esencial para garantizar la salubridad pública, la protección del medio ambiente y el bienestar general de la población. En efecto, la adecuada gestión de los residuos sólidos permite prevenir la proliferación de vectores, mitigar riesgos sanitarios, evitar la contaminación del entorno y promover prácticas orientadas al desarrollo sostenible, impactando positivamente la calidad de vida de los habitantes.

De igual manera, el servicio de acueducto resulta fundamental, en tanto asegura el acceso continuo al agua potable, contribuye a la prevención de enfermedades de origen hídrico, fortalece las condiciones de higiene y saneamiento básico, y favorece el desarrollo social y económico del municipio.

Para la adecuada prestación de estos servicios, la Unidad de Servicios Públicos del Municipio cuenta con vehículos y motos asignados que permiten ejecutar de manera diaria las actividades de recolección, transporte, operación, mantenimiento y atención de las redes de acueducto y alcantarillado. No obstante, debido al uso intensivo, a las condiciones operativas y a los factores propios del entorno, dichos vehículos se encuentran expuestos a desgaste progresivo, fallas mecánicas y deterioro de sus componentes, lo que puede afectar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se hace necesario adelantar de manera inmediata y permanente actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a prolongar la vida útil de los vehículos y prevenir fallas; así como mantenimiento correctivo, dirigido a la reparación oportuna de averías que puedan comprometer su operatividad. De igual forma, resulta indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes,

accesorios e insumos de calidad, que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y evitar interrupciones en la prestación de los servicios.

De igual manera, el Municipio de Toca cuenta con maquinaria agrícola dentro de su inventario institucional, destinada a apoyar las actividades del sector rural, con el propósito de fomentar el desarrollo agropecuario, mejorar la productividad del campo y brindar acompañamiento directo a los pequeños y medianos productores del municipio. Estos equipos constituyen una herramienta fundamental para facilitar labores como la preparación de suelos, siembra, mantenimiento de cultivos y demás actividades propias de la producción agrícola. En este sentido, la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria agrícola resulta esencial para fortalecer las dinámicas productivas del sector rural, contribuir a la seguridad alimentaria y promover el desarrollo económico y social de la población campesina.

No obstante, debido a su uso constante y a las condiciones propias del entorno rural, estos equipos se encuentran expuestos a desgaste progresivo, deterioro de sus componentes y posibles fallas mecánicas que pueden afectar su operatividad y disponibilidad para la atención oportuna de las necesidades del sector agrícola.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar la maquinaria en condiciones óptimas de funcionamiento y a prevenir fallas; así como mantenimiento correctivo, destinado a la reparación oportuna de averías que se presenten durante su operación. De igual forma, es indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios e insumos de calidad, que permitan asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la eficiencia en el uso de estos equipos.

Por último, el Municipio de Toca cuenta con maquinaria liviana y equipos auxiliares destinados a actividades de construcción, mantenimiento y apoyo al sector agrícola, los cuales se caracterizan por ser de fácil transporte y operación en comparación con la maquinaria pesada. Estos equipos cumplen un papel fundamental en la ejecución de labores complementarias que requieren precisión, agilidad y acceso a zonas de difícil intervención, siendo utilizados tanto en el desarrollo de actividades propias de la Administración Municipal como en el apoyo a iniciativas comunitarias y del sector rural.

En este sentido, la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria liviana resulta esencial para garantizar la eficiencia en la ejecución de obras menores, mantenimiento de infraestructura, labores agrícolas y demás intervenciones que contribuyen al desarrollo local.

No obstante, debido a su uso frecuente y a las condiciones de operación, estos equipos están expuestos a desgaste progresivo, deterioro de sus componentes y posibles fallas mecánicas que pueden afectar su rendimiento y vida útil.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a prolongar la vida útil de los equipos y prevenir fallas; así como mantenimiento correctivo, destinado a la reparación oportuna de averías que se presenten durante su uso. De igual forma, es indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios e insumos de calidad, que permitan asegurar su óptimo funcionamiento y disponibilidad.

Que, durante el transcurso de cada vigencia, el Municipio de Toca debe dar cumplimiento a la obligación legal de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos que conforman su parque automotor, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de

Tránsito y las normas que lo reglamentan y complementan, entre ellas el Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se compila la normatividad del sector transporte, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1383 de 2010, que modifican y fortalecen las disposiciones en materia de tránsito y transporte.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 769 de 2002 establece la obligación de mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones, con el fin de garantizar la seguridad vial, la protección del medio ambiente y la integridad de los usuarios de las vías, conforme a lo previsto en su artículo 30 y demás disposiciones concordantes.

En este sentido, los vehículos y la maquinaria que integran el parque automotor del Municipio requieren de manera permanente la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar su adecuado estado de funcionamiento y a prevenir fallas; así como de mantenimiento correctivo, destinado a la reparación oportuna de averías que se presenten durante su operación.

De igual forma, resulta indispensable garantizar el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios e insumos de calidad, así como la realización de la revisión técnico-mecánica en centros autorizados, con personal idóneo y mano de obra calificada, que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, evitar daños mayores, optimizar el rendimiento de los vehículos y prolongar su vida útil.

En consecuencia, la presente necesidad se fundamenta en la obligación de asegurar la operatividad, garantizar la prestación continua, disponibilidad, seguridad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio público de mantenimiento vial, los vehículos al servicio de la Administración Municipal, la maquinaria agrícola, el servicio de transporte escolar durante el calendario académico, los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, mediante la implementación de acciones integrales que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y la maquinaria liviana y equipos auxiliares del Municipio, así como el suministro de los repuestos requeridos, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales, al mejoramiento de la calidad de vida de la población, acceso a la educación y bienestar de la población, los servicios a cargo de la Administración Municipal, en beneficio de la comunidad y de los funcionarios que desarrollan las actividades misionales.

Dado lo anterior el municipio dentro de su parque automotor cuenta con los siguientes vehículos así:

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ					
Vehículo	**Placa**	**Marca / Versión**	**Modelo**	**Cilindraje**	**Tipo Carrocería**
Volqueta Amarilla	WZH 481	Volqueta International	2009	4300	Carga/Mixto

Volqueta Blanca	OCM550	Volqueta International	2020	6700	Carga/Mixto
Volqueta Vinotinto	OQF059	Volqueta International	1995	DT-466	Carga/Mixto
Retro Excavadora	SIN	Retro Excavadora 410 John Deere	2013		Pesada
Vibro compactador	SIN	Vibro compactador	2012	N / A	Pesada
Moto Planeación	RFP 52C	Moto Honda XR 250	2013	250	Cross
Moto Honda 150 USP	JPC 21D	Moto Honda 150	2016	150	Cross
Moto Suzuki DR150 USP	HXG73H	Moto Suzuki DR 150	2026	150	Cross
Bulldozer	SIN	Buldócer Fiat Allis 14c	2000	8000	Agrícola

Recolector De Basura USP	SMK895	Recolector Volkswagen	2008	6450	Compactador
Recolector De Basura USP	QLP994	Recolector CHEVROLET	2025	7.790	Compactador
Bus Naranja	OJZ-246	Chevrolet NQR	2016	5135	Bus Escolar.
Bus Azul	OQF-185	Chevrolet B 70	2000	5950	Bus Escolar
Bus Blanco	OCM-436	Chevrolet NPR	2018	5193	Bus Escolar
Tractor Rojo		Tractor Massey Ferguson	2017	4400	Agrícola
Mazda	OEO 273	Mazda Pickup B2600 4 X 4	2005	2600	Camioneta

Minicargador	SK820-5E0	Minicargador Komatsu	2022	N.A	Agrícola
Motonivelad ora	GD535 – 5	Motonivelado ra Komatsu	2022	N.A	Agrícola
MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ					
RANA VIBROCOMPACTADORA					
CORTADORA DE PAVIMENTO O PISO					
GUADAÑA STIHL FS 250					
CORTACERCO STIHL HS 45					
MOTOSIERRA STIHL MS 250					
SEMBRADORA DE GRANO GRUESO					
SEMBRADORA DE GRANO FINO					
RASTRILLO					
CILOPACK					
ENSILADORA					
ARADO CINCEL					

En este orden de ideas se procederá a realizar este proceso precontractual de selección abreviada de menor cuantía con el cual se espera poder satisfacer las necesidades en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo que incluirá repuestos destinados para el parque automotor, maquinaria liviana y equipos auxiliares del Municipio de Toca. Se busca dentro de las especificaciones técnicas que los repuestos los cuales se van a suministrar sean de primera calidad y de durabilidad, adicional a esto se exigirá al proveedor la rapidez en la entrega de estos y la inmediatez en el tiempo de respuesta del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, sin descuidar el presupuesto y la economía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,	**DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Pag: 1 de Alcaldía Municipio Toca - Boyacá NIT 800099642-6 Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140 Alcaldia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 95 Solicitud No. : 95 Fecha : 24/03/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del parque auto-motor del municipio de TOCA - BOYACÁ.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11689	23201010030701-02-124304-16-2402141	Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	1.2.4.3.04	130.000.000,00
11954	23201010030701-05-133100-16-2402141	Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	1.3.3.1.00	33.000.000,00
11976	23201010030701-06-133803-16-2402141	Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	1.3.3.8.03	37.000.000,00
11979	23201010030701-07-133803-16-2201029	MANTENIMIENTO DE BUSES EDUCACION - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.3.3.8.03	10.000.000,00
11980	23201010030701-08-133803-16-1709114	MANTENIMIENTO MAQUINARIA VERDE - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado	1.3.3.8.03	5.000.000,00
11981	23201010030701-09-121000-16-1709114	MANTENIMIENTO MAQUINARIA VERDE - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado	1.2.1.0.00	5.000.000,00

TOTAL : DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (220.000.000,00)

Tania Caycedo S.
nia Marcela Caycedo Sierra

	Pag: 1 de 1 **Alcaldía Municipio Toca - Boyacá** NIT 800099642-6 Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140 Unidad de Servicios 24/03/2026 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Número : 22 Solicitud No. : 22 Fecha : 24/03/2026 Concepto : Para garantizar el pago correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del parque auto-motor del municipio de TOCA - BOYACÁ. ID 11477 Código 2120202009-12-121000-23 Descripción Adquisición de servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Servicios Públicos Fuente 1.2.1.0.00 Valor 6.000.000,00 **TOTAL:** SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000,00) Firma Autorizada Documento elaborado por 1049618199
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO o a quien de esta dependencia designen** para llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	**MUNICIPIO DE TOCA**
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO**
FORMA DE ADJUDICAR	**TOTAL**
FORMA DE PAGO	**a.) Pagos parciales de conformidad con la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, anexando los correspondientes soportes**, informes y evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **b.)** El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **NOTA 1:** El pago estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA	En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado,los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice porescrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas,dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto deeste contrato. 11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información

confidencial que el MUNICIPIO DE TOCA comparta o suministre; 2. Nodar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE TOCA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE TOCA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. El contratista se obliga a sostener los precios de los repuestos ofertados al igual que lo relacionado con la mano de obra dentro de la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO DE TOCA por conducto del Supervisor.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
19. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en están invitación.
20. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
22. Informar al Municipio de Toca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
23. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las

	cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 24. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar. 25. Colaborar con la Alcaldía de Toca para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 26. Calidad: suministrar durante la vigencia del contrato los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones dadas en la ficha técnica de cada producto. Reemplazar cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario. 27. Precio: Ofrecer el precio de cada elemento dentro los parámetros autorizados por la entidad competente, cumpliendo con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 28. Hacer entrega de todos los elementos en el Municipio de TOCA en el lugar establecido por la persona designada como supervisor. 29. Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato; además debe hacerse entrega de los elementos objeto del mismo en la bodega que disponga el supervisor del contrato en el Municipio de TOCA, ubicado en la calle 5 No 7-38 – Palacio Municipal. 30. Garantizar la prestación de los servicios requeridos en la entrega, además de los insumos y en general de todos los elementos suministrados, en caso de fallos o incompatibilidad realizar los cambios respectivos sin ningún costo. 31. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**Respecto al Mantenimiento preventivo:** 1. El contratista dará una charla Técnica de socialización respecto de la ejecución del Contrato para los conductores de la Administración Municipal una vez se firme el acta de Inicio. 2. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento servicio preventivo cuando se requiera y en el lugar dentro del municipio que se solicite. Este requerimiento es indispensable a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, motocicletas, y/o equipos del municipio que lo requieran; en efecto, los vehículos, maquinaria, motocicletas, deben prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continúo de las actividades programadas. 3. El contratista prestará el servicio solo en las Instalaciones del establecimiento que acredite para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato. 4. El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que el parque automotor del Municipio funcione en mejores condiciones de seguridad,

disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación, daños que no sean percibidos durante el mantenimiento preventivo y que ocasionen pérdidas económicas quedaran bajo la responsabilidad del contratista.

5. El contratista debe asegurar el servicio oportuno a los vehículos, maquinaria, motocicletas y equipos auxiliares. La intervención a los vehículos se debe iniciar con un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas luego de solicitado el servicio.
6. El contratista debe asegurar la atención de mínimo de dos (2) vehículos o motos a la vez. Incluyendo maquinaria pesada, liviana y equipos auxiliares, esto con el fin de generar un mejor servicio, y a la vez no entorpecer el funcionamiento del parque automotor del MUNICIPIO DE TOCA
7. El contratista transportará al taller los vehículos cuando por sus propios medios no se puedan trasladar para efectuar su arreglo, deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, para recepción de los vehículos que llegan en grúa.
8. El contratista atenderá las recomendaciones y requerimientos que haga el MUNICIPIO DE TOCA a través de los supervisores.
9. Una vez cambiado el repuesto averiado, el contratista dará a conocer al respectivo conductor y/o responsable del vehículo, el repuesto y/o pieza nuevo, original y genuino que haya sido cambiado(a), de igual forma exhibirá al conductor y/o responsable del vehículo, motocicleta, maquinaria o equipo el nuevo repuesto.
10. El contratista deberá realizar el cambio o instalación de llantas, estas deberán ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas).

Obligaciones del contratista respecto mantenimiento correctivo:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos, motocicletas que hacen parte del parque automotor del MUNICIPIO DE TOCA y adicional a la maquinaria liviana y equipos auxiliares, una vez se firme el acta de inicio y asegurando la instalación de repuestos originales genuinos y nuevos de acuerdo con el tipo y modelo del vehículo o máquina que lo requiera.
2. El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los vehículos del parque automotor del MUNICIPIO DE TOCA, maquinas o equipos auxiliares, previo diagnóstico.
3. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo del parque automotor del MUNICIPIO DE TOCA incluyendo maquinaria pesada, livianos, motocicletas y agrícola, maquinas livianas y equipos auxiliares con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas por el Municipio, el contratista debe tener instalaciones adecuadas, talleres de recepción, mantenimiento y reparación; debe poseer personal suficiente e Idóneo.
4. El contratista debe garantizar en los casos que sea necesario el parqueadero de los vehículos en un lugar seguro, cuando estos deban ser trasladados por el tipo de mantenimiento a lugares fuera del municipio de Toca.
5. El contratista debe cumplir con el mantenimiento correctivo para los vehículos, maquinaria, motocicletas, o de los demás muebles de la misma especie que llegare a ser responsable el Municipio, en el caso que se celebre algún contrato

	o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones. 6. El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas o de otra índole, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. 7. El contratista debe almacenar todos los repuestos cambiados a los vehículos de la Administración Municipal permitiendo verificar debidamente al supervisor el cambio. En los casos que por la distancia o tiempo el supervisor no pueda presenciar los servicios, el conductor y/u operario del vehículo verificará el repuesto cambiado; de esta manera, será el conductor y/u operarlo del vehículo, motocicleta, maquinaria amarilla y liviana, o equipo auxiliar quien certifique con su firma haber recibido el servicio y repuestos cambiados. 8. El Contratista deberá presentar los respectivos certificados de manejo y disposición de aceites, llantas y Residuos o Desechos Peligrosos que resulten del mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor. 9. En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el PRESUPUESTO OFICIAL, el Contratista se obliga a cotizar a precios de mercado los trabajos y repuestos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos preventivos y/o cambios de repuestos según sea el caso: toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
MAZDA PLACA OEO 273			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS	GLOBAL	1
2	CAMBIO DE ACEITE 20W50	GALÓN	1
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE	UNIDAD	1
4	REPUESTOS SUSPENSIÓN(PUNTAS EJES, TIJERAS, ROTULAS, CAUCHOS)	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 225-75-16	UNIDAD	1
6	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481			
1	LAVADO SUPERFICIAL	GLOBAL	1

2	SUMINISTRO DE HOJA AUXILIAR	UND	1
3	SUMINISTRO VÁLVULINA SPIRAX 85/140	CANECA	1
4	MANTENIMIENTO TROQUE TRASERO- SOLDADURA-REFORZAMIENTO DE TORNO Y MANO DE OBRA	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARRO DE AGUA	UND	1
7	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALONES	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	GLOBAL	1
9	SUMINISTRO DE GRASA	CANECA	1
10	SUMINISTRO BATERÍAS 30H1100	UND	1
11	SUMINISTRO CAUCHO CARDAN	UND	1
12	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
13	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
14	CAMBIO DE DIAFRAGMA LLANTA DELANTERA	GLOBAL	1
15	SERVICIO DE SCANNER	GLOBAL	1
	SUBTOTAL		
	RECOLECTOR NUEVO PLACA QLP 994		
1	SUMINISTRO DE UREA*5 GALONES	GARRAFA	1
2	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN CORNETAS ELÉCTRICAS Y ARREGLO PITO	UND	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAPOLVO	UND	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
6	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1
	SUBTOTAL		
	RECOLECTOR PLACA SMK 895		
1	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
3	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1

4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
RETROEXCAVADORA			
1	SUMINISTRO ACEITE 25 W60	CANECA	1
2	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
3	SUMINISTRO GALÓN DE ACEITE 80/90	GALÓN	1
4	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE P550779	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO PG11190	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO PG11189	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62459	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA AT363670	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO DE RETENEDORES	GLOBAL	1
10	SUMINISTRO DE ESTARTIN	UND	1
11	SUMINISTRO VÁLVULINA 85-140	GALÓN	1
12	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1
13	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	CANECA	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERAS Y ACOPLES SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1
15	SUMINISTRO ACEITE 20W50	CANECA	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	GLOBAL	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS Y ARREGLO DE SILLA	GLOBAL	1
18	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
19	ARREGLO DE AGUILÓN CON EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROLES	GLOBAL	1
20	ARREGLO DE BUJES Y PASADORES DE LOS BALDES	GLOBAL	1
21	NEUMÁTICOS LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1
22	REPARACIÓN DEL MOTOR	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550			

1	SUMINISTRO DE UREA *5 GALONES	GARRAFA	1
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
3	SUMINISTRO DE TAPÓN DE ACEITE	UNIDAD	1
4	LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO HOJAS AUXILIARES	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO CAUCHOS	GLOBAL	1
7	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	GLOBAL	1
9	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS B7170- A5717H-B47922-F2602215-B9030	GLOBAL	1
11	SUMINISTRO DE VÁLVULINA PARA LA TRASMISIÓN	GALÓN	1
12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO CUCHILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
14	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
16	CAMBIO DE ASBESTOS LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
17	HOJA PRINCIPAL CON TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
BUSETA OJZ 246			
1	SUMINISTRO DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BUJES- TORNILLO CENTRAL-2 ABRAZADERAS.	GLOBAL	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS DELANTERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS TRASERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO DE CRUCETA, CARDAN, EMPAQUE ETC.	GLOBAL	1
7	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
8	PISO Y SILLETERÍA	GLOBAL	1

9	CAMBIO DE BOMBA DEL FRENO	GLOBAL	1
10	CAMBIO DE LA BOMBA SUPERIOR DEL CLOUSH	GLOBAL	1
11	MOTORES DE LAS CUCHILLAS LIMPIABRISAS INCLUYENDO CUCHILLAS	GLOBAL	1
12	EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS	GLOBAL	1
13	HOJAS AUXILIARES CON CENTRALES	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VIBROCOMPACTADOR			
1	SOLDADURA DEL CILINDRO	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO ACEITE MOBIL MX15W40	GALÓN	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS B1427-BF1226-F51441-B7540	GLOBAL	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
SUBTOTAL			
BUSETA OCM 436			
1	SUMINISTRO DE 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPLINDER	GLOBAL	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	JUEGO COMPLETO DE LLANTAS (TRASERAS Y DELANTERAS)	GLOBAL	1
6	CAMBIO DE BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	GLOBAL	1
7	CAMBIO DE MANGUERA DEL LIMPIABRIZAS	GLOBAL	1
8	MANTENIMIENTO RODAMIENTO TRASERO	GLOBAL	1
9	ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
MOTONIVELADORA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERAS 6 HUECOS	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO DE 38 TORNILLOS Y TUERCAS 3/4	GLOBAL	1

4	ACEITE 15W40	GALÓN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS A53507-B7181-A35506-60031956	GLOBAL	1
6	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
7	MANTENIMIENTO DE SENSORES DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
8	JUEGO DE BRONCES INCLUYENDO BRONCE LARGO	GLOBAL	1
9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (6 LLANTAS)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
BUS OQF 185			
1	SUMINISTRO DE 2 BATERÍAS SELLADAS ASODELCO-30H-1100	UNIDAD	1
2	ARREGLO DE EXOSTO	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	CANECA	1
4	JUEGO DE FILTROS K750P-B76-BF5813-BF7632- DA4547-DA2547	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE VÁLVULINA PARA LA TRASMISIÓN	GALÓN	1
6	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1
7	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
8	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO (COCUYOS LED DIRECCIONALES, INTERRUPTOR ON/OFF, BOMBILLO DIRECCIONAL 12V, SOKETH DIRECCIONAL 1141, CABLE)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VOLQUETA INTER OQF 059			
1	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS, BUJES CENTRALES	GLOBAL	1
3	PIÑÓN	UNID	1
4	SUMINISTRO DE HOJA Y TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALÓN	1
6	SUMINISTRO ACEITE 85/140	GALÓN	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	GLOBAL	1
8	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			

RANA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BALINERAS	GLOBAL	1
2	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1
3	ACEITE SAE 50	GALÓN	1
SUBTOTAL			
MINICARGADOR			
1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALÓN	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS JM17915536-MI188025-AS3988-MT2915035-MT292425-A33703	GLOBAL	1
3	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
4	JUEGO DE LLANTAS	GLOBAL	1
5	CUCHILLA DEL BALDE CON TORNILLOS	GLOBAL	1
6	BUJES DEL BALDE CON PASADORES	GLOBAL	1
7	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS	GLOBAL	1
8	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
9	REFUERZO DEL BALDE (SOLDADURA)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
OTROS			
1	DESPINCHADA, MONTAJE Y BALANCEO PARA TODA LA MAQUINARIA	GLOBAL	1
2	REFRIGERANTE *5 GAL	GARRAFA	1
SUBTOTAL			
BULLDOZER			
1	CUCHILLAS ESQUINERAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS	GLOBAL	1
3	CAMBIO DE ACEITE 15W40	CANECA	1
4	BATERÍAS 30H1100	UNIDADES	1
SUBTOTAL			
CORTADORA DE PAVIMENTO			

1	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1
2	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1
3	ACEITE	GALÓN	1
SUBTOTAL			
MOTO HONDA 250			
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
MOTO SUZUKI DR 150 ABS			
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
MOTO HONDA 150			
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			

GUADAÑA STIHL 250			
1	CUCHILLA EN ACERO 35CM*8,6 CM	GLOBAL	1
2	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1
3	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
CORTAZETA B45 STIHL			
1	BALINERA DEL EJE ROTATIVO	UNIDAD	1
2	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1
3	BRAZO LARGO	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
MOTOSIERRA STILH 250			
1	ESPADA	UNIDAD	1
2	CADENILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
1	REPARACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	GLOBAL	1
2	REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1
3	JUEGO DE 2 LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1
4	JUEGO DE 2 LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
5	ACEITE MOBIL MX15W40	CANECA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1
7	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
8	JUEGO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1
9	MANO DE OBRA	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE			

1	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO GRUESO		1
2	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO FINO		1
3	MANTENIMIENTO RASTRILLO		1
4	MANTENIMIENTO CILOPACK		1
5	MANTENIMIENTO ENSILADORA		1
6	MANTENIMIENTO ARADO CINCEL		1
SUBTOTAL			

2.1.1 Alcance

Dar cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del parque automotor, maquinaria liviana y equipos auxiliares del municipio de Toca - Boyacá para garantizar el buen funcionamiento y trabajos de la maquinaría, recorridos de transporte escolar y servicio de los demás vehículos del banco de maquinaria necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de prolongación de la vida útil de los vehículos, máquinas y equipos. El mantenimiento preventivo consiste en inspecciones y servicios programados, como cambios de aceite, engrase, revisión de frenos y alineación de ruedas, con el objetivo de evitar fallos mecánicos y mejorar el rendimiento del vehículo. Por otro lado, el mantenimiento correctivo se realiza cuando el vehículo presenta una avería o desperfecto, requiriendo reparaciones o reemplazo de piezas para restablecer su operatividad. Ambos tipos de mantenimiento son esenciales para minimizar riesgos, reducir costos a largo plazo y asegurar el cumplimiento de normativas de seguridad y emisiones.

El presente proceso quiere asegurar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, máquinas y equipos del municipio, garantizando la operatividad y seguridad de la flota vehicular y demás. Además, permite la planificación eficiente del mantenimiento, evitando interrupciones en la prestación de servicios públicos por averías inesperadas, también facilita el cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad, asegurando que los vehículos, máquinas y equipos operen en condiciones óptimas. Finalmente, mejora la gestión administrativa al contar con proveedores especializados que garantizan calidad en las intervenciones, optimizando recursos y promoviendo la transparencia en la contratación pública.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Para garantizar que los suministros y servicios cumplan con los estándares necesarios y satisfagan las necesidades específicas del contrato, se deberá determinar, que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

a. **Medio de Transporte**: El contratista debe disponer de transporte para el traslado al municipio de Toca de los elementos contratados.
b. **Calidad:** Garantizar y cumplir durante la vigencia del contrato con la calidad de los

elementos contratados, de igual forma atender las observaciones que puedan darse en función del control y vigilancia del contrato.

c. **Garantía:** Reemplazar cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a 24 horas.
d. **Precio:** Ofrecer el precio final cumpliendo los valores de la propuesta inicial.
e. **Buen Aspecto:** los repuestos y demás elementos deben presentar un buen aspecto, garantizando que estén en óptimas condiciones para su uso. Esto implica que no deben tener daños visibles, como roturas, manchas o deformaciones, y deben conservar su funcionalidad y presentación original. Además, deben cumplir con estándares de calidad que reflejen profesionalismo, garantizando el adecuado funcionamiento de los vehículos y asegurando la satisfacción de los usuarios finales.
f. **Adecuada contextura**: Los elementos deben poseer una adecuada contextura que garantice su funcionalidad y resistencia durante su uso. Esto implica que deben ser marcas reconocidas y estar fabricados con materiales de calidad, duraderos y apropiados para su propósito, evitando deformaciones, desgastes prematuros o rupturas.
g. **Marca e identificación reconocida**: Los repuestos y demás suministros deberán corresponder a marcas e identificaciones reconocidas en el mercado, garantizando así su calidad, durabilidad y compatibilidad con los requerimientos de la entidad. La selección de productos de marcas confiables asegura estándares adecuados de funcionamiento y respaldo, además de proporcionar garantía frente a posibles defectos o fallas, fortaleciendo la confianza en el suministro recibido.
h. **Óptima calidad**: Los repuestos y demás suministros deberán cumplir con los más altos estándares de calidad, asegurando su funcionalidad, durabilidad y presentación adecuada. Esto implica que deben estar fabricados con materiales resistentes, con acabados uniformes y sin defectos visibles, garantizando su eficacia para las actividades administrativas. La óptima calidad de los productos no solo asegura el cumplimiento de los objetivos operativos, sino que también proyecta profesionalismo y confiabilidad en el mantenimiento de los vehículos. Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %)

de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MENOR CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

LEY 734 DE 2002 - Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales". Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de celebrar un contrato que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para el buen funcionamiento del parque automotor del municipio de TOCA, para la ejecución y cumplimiento de sus funciones.

Que el MUNICIPIO DE TOCA, cuenta con los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del parque automotor del municipio de Toca - Boyacá"., acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda municipal, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra para la vigencia 2026 establece la contratación para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**".

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en articulo 50 de la ley 789 de 2002, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007
Pago de garantias	Pago de garantias a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Toca, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y

materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

5.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

5.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
27121501	Suspensiones a presión retornables.
15121902	Grasa
15121504	Aceite Hidráulico
15121501	Aceite Motor
40161500	Filtros
22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
31181701	Empaques
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte o soldadura débil
25171903	Rines o Ruedas para camiones

5.1.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 3315- Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas CODIGO CIUU 4520- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores CODIGO CIUU 4530- Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

5.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según la Asociación Colombiana de Informática, Sistemas y Tecnologías, El sector autopartista colombiano inicia 2026 con una demanda activa, heredada de la recuperación del mercado automotor en 2025, pero en un entorno marcado por mayores presiones fiscales, arancelarias y regulatorias que están redefiniendo la operación de la industria. La combinación de un parque automotor más grande y envejecido con cambios en las reglas económicas será determinante para su desempeño este año, especialmente en un mercado donde la formalidad compite de manera directa con la informalidad.

En 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos, un crecimiento del 26,4% frente a 2024, mientras que las motocicletas registraron 1'125.540 matrículas nuevas lo que representa un crecimiento positivo del 35,1% respecto al 2024, consolidándose como el principal componente del parque automotor del país. Este comportamiento sostiene la demanda de autopartes y servicios de mantenimiento, en un mercado donde la reposición y la reparación siguen siendo claves para la movilidad diaria y donde el precio final es un factor decisivo para el consumidor, (febrero 11 de 2026).

Para Asopartes, el principal reto con el que arranca 2026 es la presión sobre la liquidez del sector. El gremio ha advertido que el Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente, afecta directamente el capital de trabajo de una industria en la que cerca del 85% de las autopartes son importadas y dependen de un flujo de caja constante para garantizar el abastecimiento. Aunque la medida entró a regir el 1 de junio de 2025, este inicio de 2026 marca el primer ciclo fiscal completo en el que las empresas del sector operan bajo estas nuevas reglas, lo que amplifica su impacto sobre la operación diaria.

"El mercado muestra señales de demanda, pero las decisiones fiscales están reduciendo la liquidez de las empresas. En un sector intensivo en importaciones, esta presión no solo afecta el abastecimiento, sino que puede terminar desplazando al consumidor hacia canales informales", afirmó Carlos Andrés Pineda, presidente de Asopartes.

A finales de 2025, el Gobierno colombiano propuso un incremento arancelario de hasta 40% para vehículos de combustión (gasolina/diésel) y de hasta 35% para motocicletas de combustión y sus insumos. Estas medidas no solo encarecen el vehículo nuevo, sino también los repuestos de colisión y las partes mecánicas que no se producen en el país, elevando el costo de mantenimiento por encima de la inflación general. Desde el gremio se advierte que, cuando los precios del mercado formal aumentan de manera acelerada, el mercado informal tiende a ganar terreno, con impactos directos en la seguridad vial y en la competencia leal.

En paralelo, la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos plantea un doble desafío. Aunque 2025 mostró un fuerte crecimiento en este segmento, el debate sobre el desmonte de beneficios tributarios introduce incertidumbre. Para el sector autopartista, los híbridos siguen siendo estratégicos al combinar componentes tradicionales con sistemas electrónicos que exigen mayor especialización técnica y capacitación, una barrera que no siempre está presente en los mercados informales.

Con este contexto, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y una mayor demanda de mantenimiento

preventivo y correctivo, especialmente en categorías como lubricación, filtros, frenos, suspensión y llantas. Sin embargo, el gremio advierte que el mayor riesgo para el año será un aumento de la informalidad si las presiones fiscales y arancelarias continúan elevando los precios del mercado formal.

"El 2026 será un año de decisiones. El sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad para crecer de manera formal, proteger el empleo y garantizar la seguridad vial de los colombianos", concluyó Pineda.

El sector de repuestos y talleres de mecánica en Colombia está atravesando una transformación impulsada por la digitalización, la sostenibilidad y el auge de nuevos modelos de movilidad. La adopción de vehículos eléctricos e híbridos ha generado cambios en la demanda de autopartes, reduciendo la necesidad de componentes tradicionales y aumentando la demanda de baterías y sistemas electrónicos. Sin embargo, la infraestructura de carga sigue siendo un desafío, lo que limita la expansión de este mercado. Paralelamente, el comercio electrónico ha facilitado la adquisición de repuestos, permitiendo a consumidores y talleres acceder a piezas de manera más eficiente (Molpartes, diciembre 2024).

Por otro lado, el cierre de la planta de GM Colmotores ha generado incertidumbre en el sector, evidenciando la necesidad de mejorar la competitividad y atraer inversiones. A pesar de esto, el mercado de motocicletas ha mostrado un crecimiento significativo, con más de 833.000 unidades vendidas en 2024, lo que ha impulsado la demanda de mantenimiento y repuestos. Bogotá se ha consolidado como el epicentro logístico del sector, favoreciendo la expansión del comercio de autopartes y fortaleciendo la cadena de suministro. Estos factores reflejan un panorama mixto, con oportunidades de crecimiento, pero también desafíos estructurales que requieren estrategias de modernización y adaptación (Revista Semana, marzo 2025).

5.2.1 Índice de precios al consumidor

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

5.2.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases

En el mes En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%). Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Marzo 2026.

TOCA - BOYACÁ

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.2.2 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

5.2.2.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.3 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

5.3.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

TOCA - BOYACÁ

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

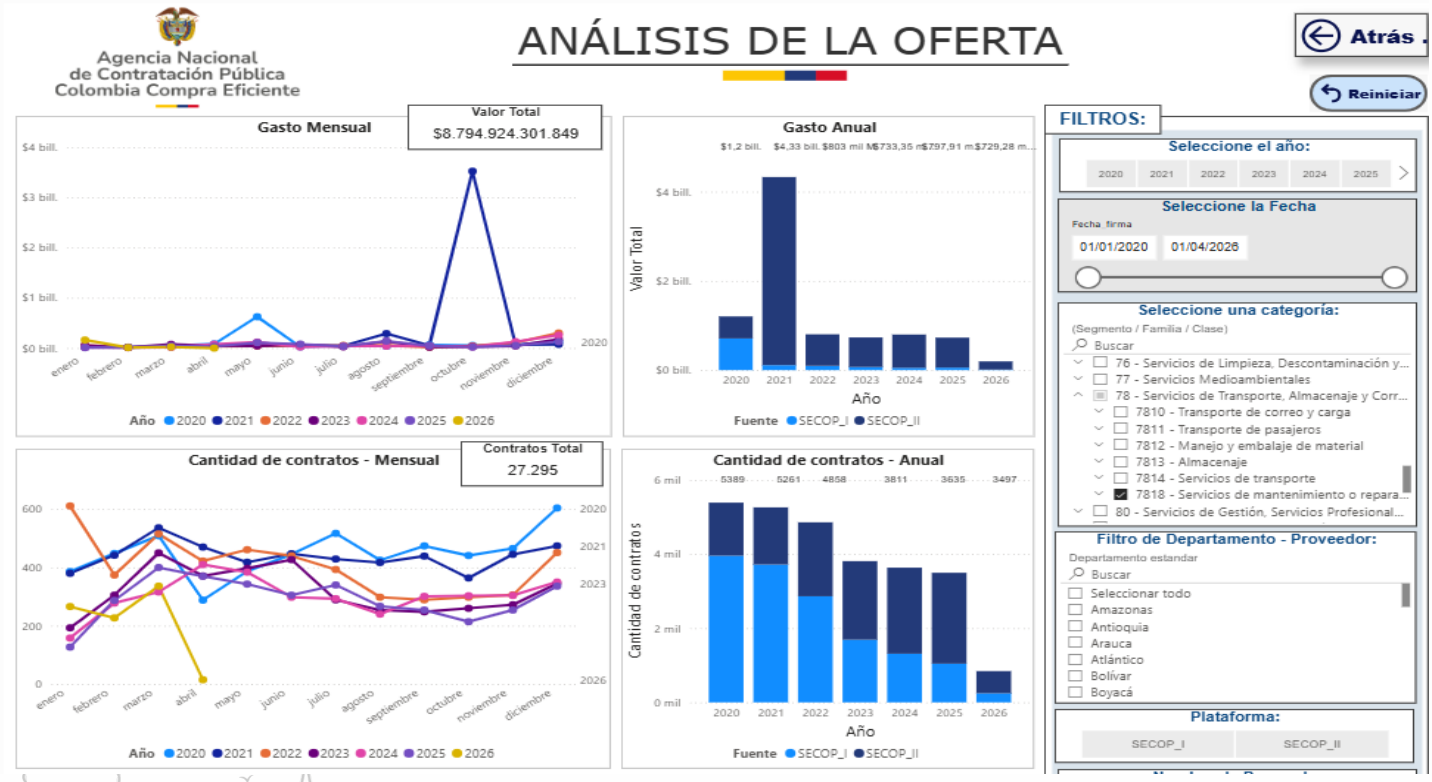
5.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Toca verifica la oferta que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando ademásun análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad puedaver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónicode Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección hacontratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

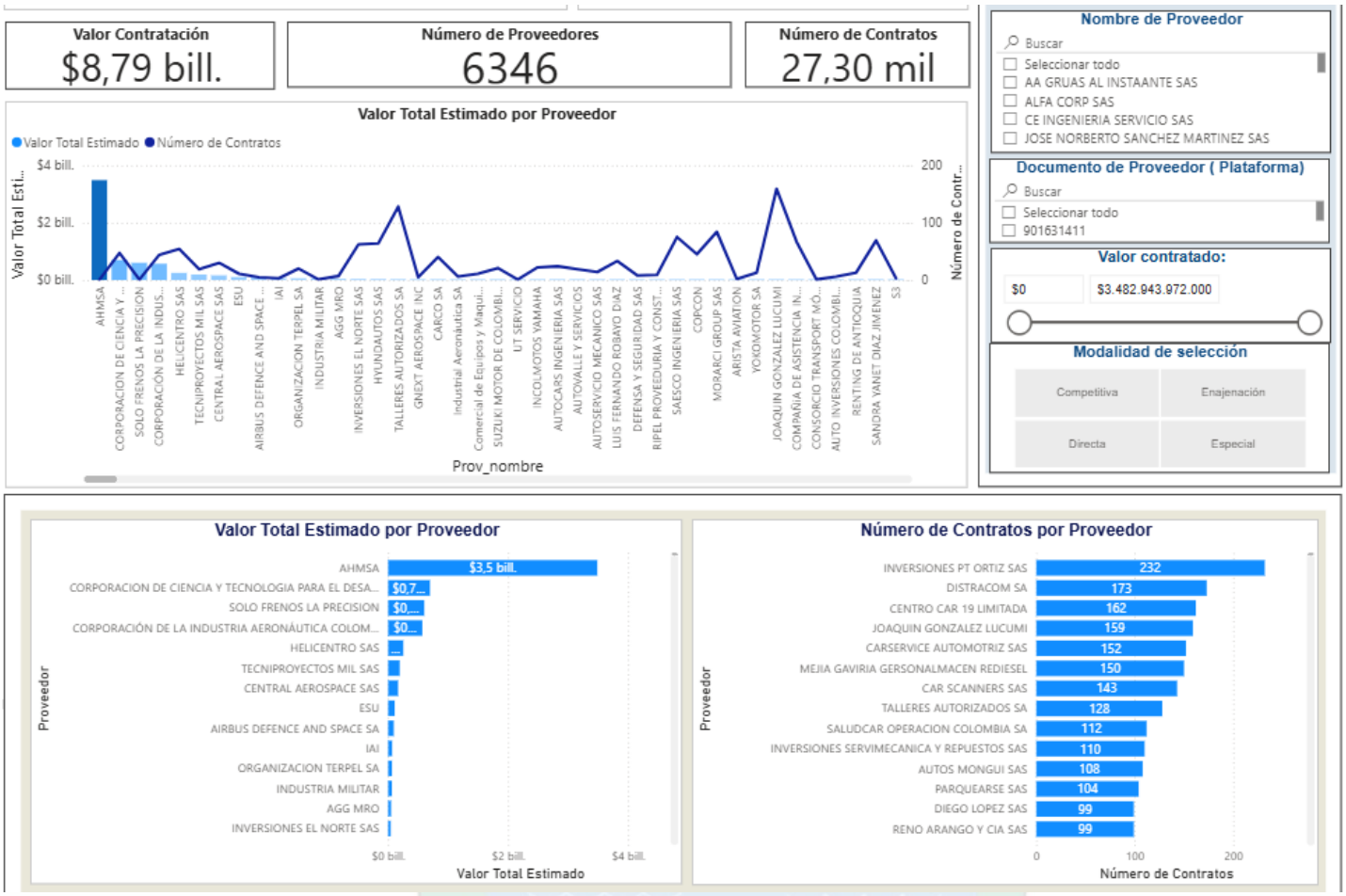
Para el siguiente análisis, se consultan los principales códigos representativos por rama del presente objeto de contratación, por lo que se consultaran los códigos **78181508** producto **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados.**

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código **78181508** producto **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** se tienen los siguientes resultados.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
2. Familia
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
3. Clase
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
4. Producto
78181508 - Mantenimiento y reparación de camiones pesados
Búsqueda por palabra clave o código
78181508
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
78 7818 781815 78181508 Mantenimiento y reparación de camiones pesados
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso de herramientas

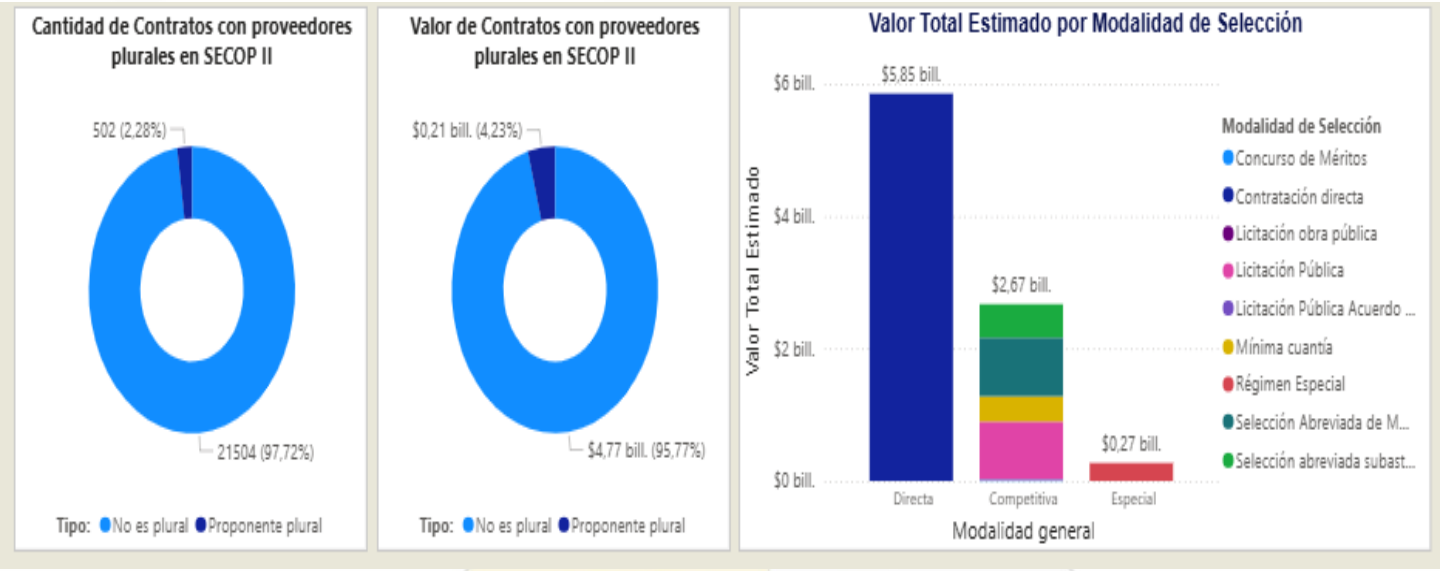

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$8.794.924.301.849
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
27.295
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
01/04/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7810 - Transporte de correo y carga
7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7814 - Servicios de transporte
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** los cuales se relacionan a continuación:



El Análisis nos demuestra que el mercado para el Mantenimiento y reparación de Camiones pesados, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.

La clasificación de UNSPSC, con la que se elaboró el estudio en el MAE, corresponde a **78181508** producto **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** correspondiente a la siguiente gráfica.



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento, que a continuación se relacionan en la gráfica, correspondiendo a una modalidad competitiva.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

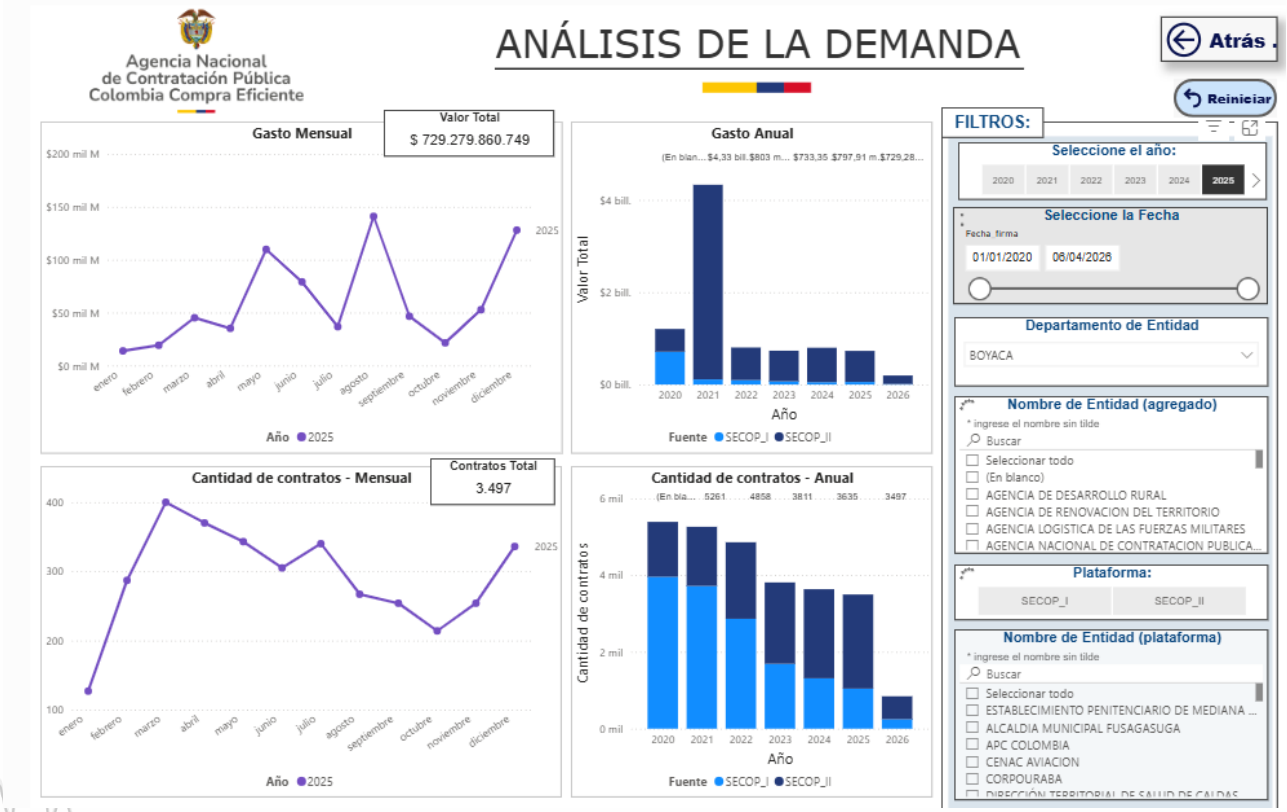
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5389	$1.204.669.187.380	13,70%	5261	$4.330.506.659.937	49,24%	4858	$802.997.745.491	
Total	**5389**	**$1.204.669.187.380**	**13,70%**	**5261**	**$4.330.506.659.937**	**49,24%**	**4858**	**$802.997.745.491**	

5.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

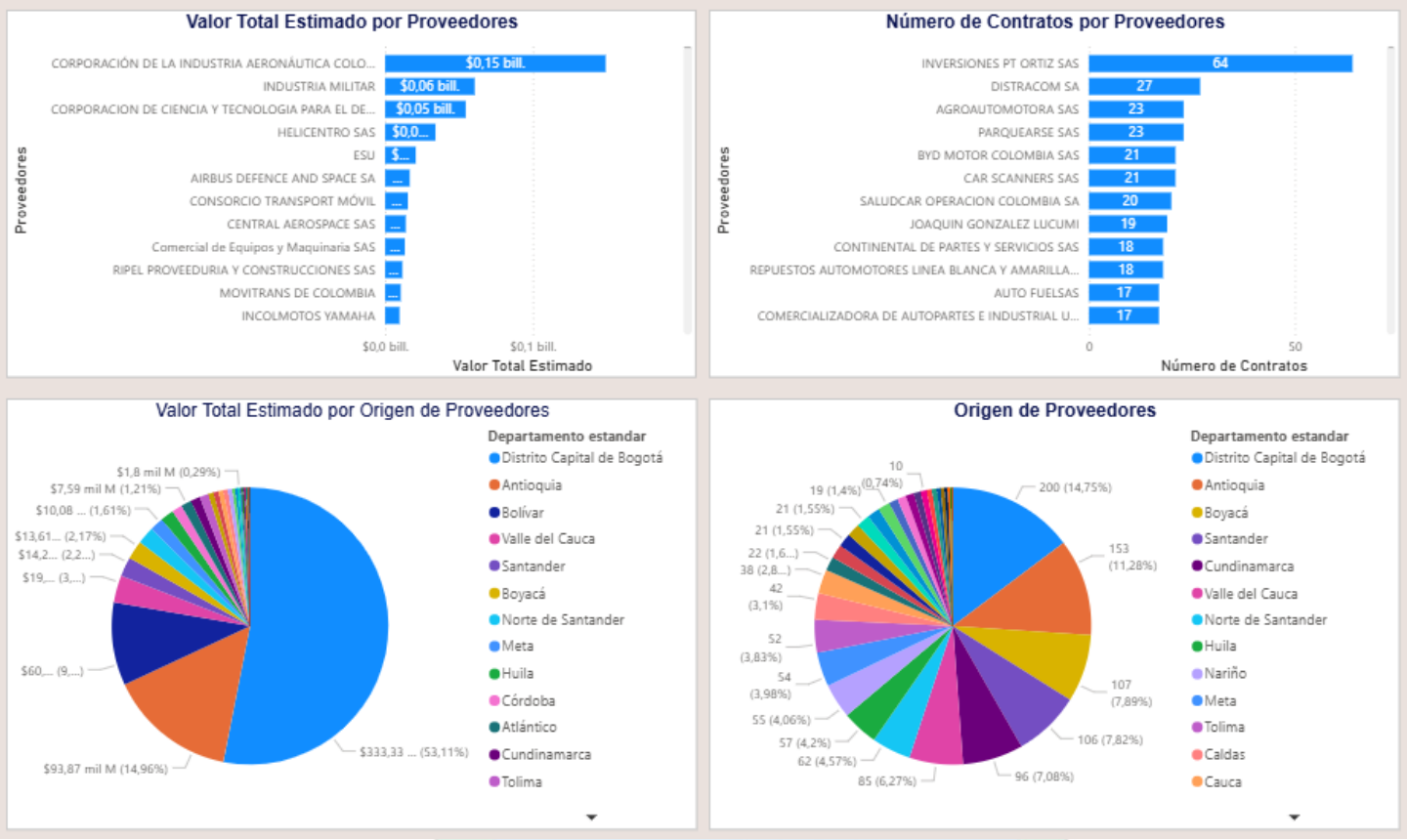
Atendiendo a la necesidad de contratar con el objeto de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código **78181508** producto **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** se tienen los siguientes resultados.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Búsqueda por palabra clave o código
78181508
2. Familia
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
78 7818 781815 78181508 Mantenimiento y reparación de camiones pesados
3. Clase
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
4. Producto
78181508 - Mantenimiento y reparación de camiones pesados
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso de herramientas

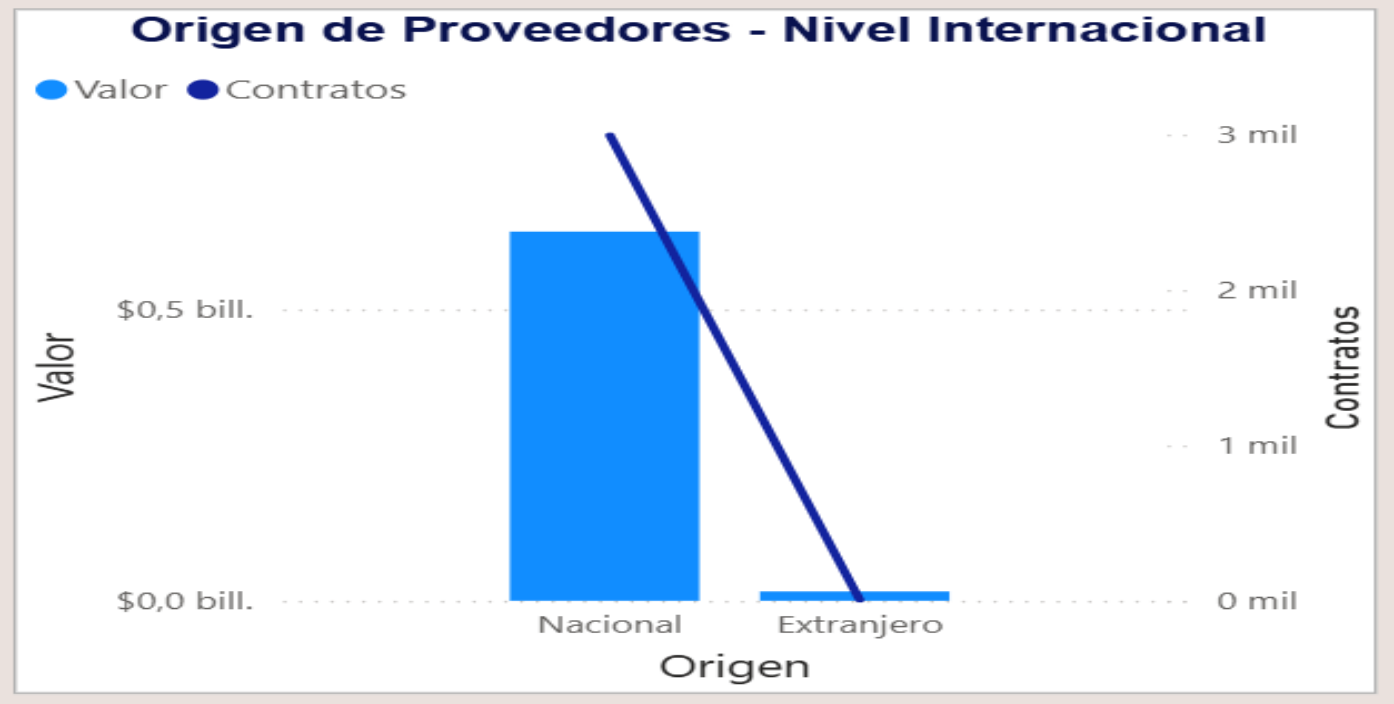

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 729.279.860.749
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.497
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** los cuales se relacionan a continuación:

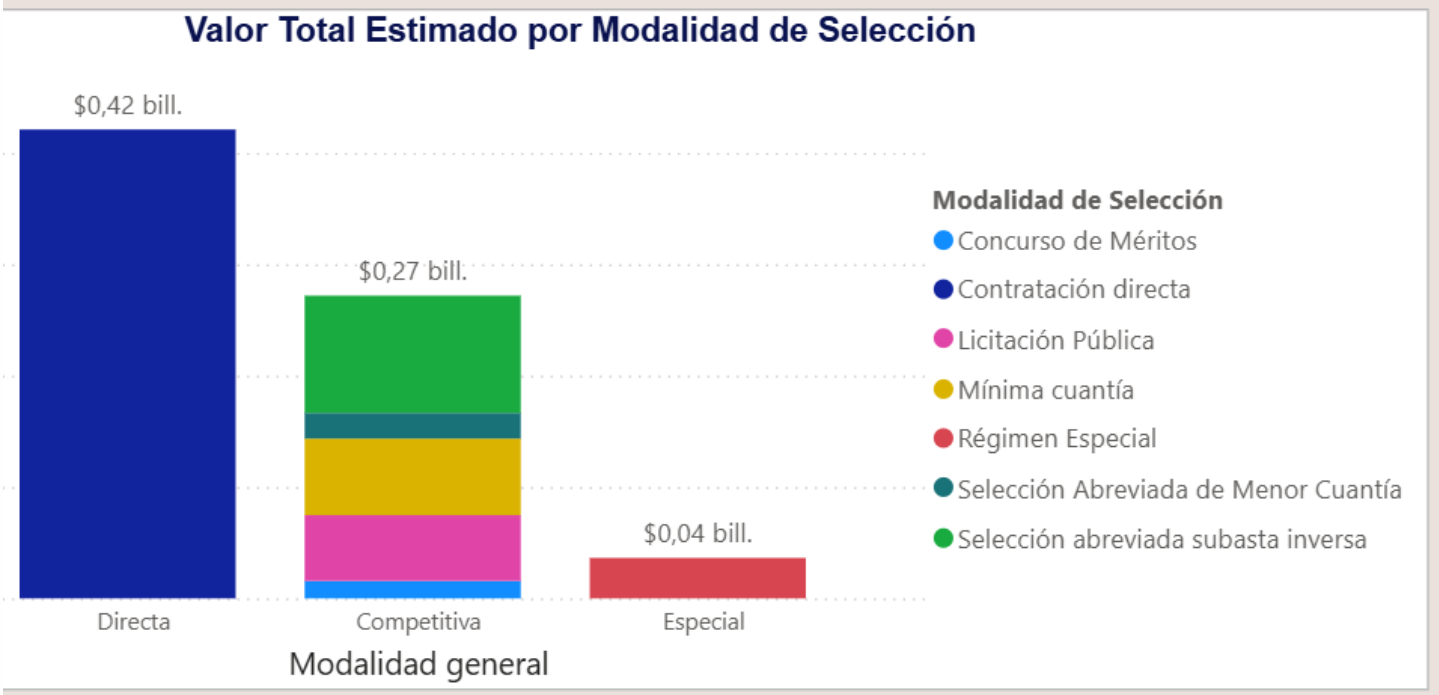


El Análisis nos demuestra que el mercado para el Mantenimiento y reparación de Camiones pesados, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.

La clasificación de UNSPSC, con la que se elaboró el estudio en el MAE, corresponde a **78181508** producto **Mantenimiento y reparación de Camiones pesados** correspondiente a la siguiente gráfica.



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento, que a continuación se relacionan en la gráfica, correspondiendo a una modalidad competitiva.



5.6 Procesos de Contratación Registrados en SECOP

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Toca, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrando las siguientes aceptaciones:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MENOS CUANTÍA	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ**	Boyacá- Toca	$255.887.443,80
CONTRATACIÓN DIRECTA	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.**	Boyacá- Toca	$134.029.377,97
CONTRATACIÓN DIRECTA	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE TOCA**	Boyacá- Toca	$247.575.163,00
LICITACIÓN PUBLICA	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO**	**Boyacá**: TOCA	$ 120,000,000

		MUNICIPIO DE TOCA	**PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA**		
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA**	**Boyacá**: TOCA	$ 256,630,204.24

6. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIÓN"

El comité financiero estructurador del Municipio de Toca con el fin de tener un valor más real recibió tres (3) cotizaciones en físico conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN Nº 1

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

SEÑORES: MUNICIPIO DE TOCA

NIT: 800.099.642-6

DIRECCION: Calle 5 Nº. 7-38

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO POR ITEM CON IVA
MAZDA PLACA OEO 273						
1	Suministro e instalacion de hojas	Global	1	$ 1.706.208,00	19%	$ 2.030.387,52
2	Cambio de aceite 20W50	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
3	Suministro de filtros de aire y aceite	Unidad	1	$ 71.092,00	19%	$ 84.599,48
4	Repuestos suspensión(puntas ejes, tijeras, rotulas, cauchos)	Global	1	$ 1.238.016,00	19%	$ 1.473.239,04
5	Suministro e instalción de llantas 225-75-16	Unidad	1	$ 1.023.928,00	19%	$ 1.218.474,32
6	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 253.900,00	19%	$ 302.141,00
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481						
1	Lavado superficial	Global	1	$ 71.092,00	19%	$ 84.599,48
2	Suministro de hoja Auxiliar	Unidad	1	$ 528.112,00	19%	$ 628.453,28
3	Suministro Valvulina Spirax 85/140	Caneca	1	$ 609.360,00	0%	$ 609.360,00
4	Mantenimiento Troqui trasero- soldadura-reforzamiento de torno y mano de obra	Global	1	$ 1.523.400,00	19%	$ 1.812.846,00
5	Suministro de tornillo central	Global	1	$ 71.092,00	19%	$ 84.599,48
6	Suministro e instalacion tarro de agua	Unidad	1	$ 690.608,00	19%	$ 821.823,52
7	Suministro de aceite 15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
8	Suministro e inatalcion de filtros AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	Global	1	$ 761.700,00	19%	$ 906.423,00
9	Suministro de grasa	caneca	1	$ 385.928,00	0%	$ 385.928,00
10	Suministro baterias 30H1100	Unidad	1	$ 964.820,00	19%	$ 1.148.135,80
11	Suministro Caucho cardan	Unidad	1	$ 355.460,00	19%	$ 422.997,40

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

12	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 558.580,00	19%	$ 664.710,20
13	Juego de Llantas delanteras	Global	1	$ 3.859.280,00	19%	$ 4.592.543,20
14	Cambio de Diafragma llanta delantera	Global	1	$ 71.092,00	19%	$ 84.599,48
15	Servicio de Scaner	Global	1	$ 172.652,00	19%	$ 205.455,88
RECOLECTOR NUEVO PLACA ALP 994						
1	Suministro de urea*5 Galon	Garrafa	1	$ 132.028,00	0%	$ 132.028,00
2	Mantenimiento instalcion cornetas electricas y arreglo pito	Unidad	1	$ 639.828,00	19%	$ 761.395,32
3	Suministro e instalcion guardapolvo	Unidad	1	$ 71.092,00	19%	$ 84.599,48
4	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 81.248,00	19%	$ 96.685,12
5	Suministro aceite MX15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
6	Juego de filtros	Global	1	$ 406.240,00	19%	$ 483.425,60
RECOLECTOR PLACA SMK 895						
1	Suministro grasa	caneca	1	$ 385.928,00	0%	$ 385.928,00
2	Suministro aceite MX15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
3	Juego de filtros	Global	1	$ 406.240,00	19%	$ 483.425,60
4	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 132.028,00	19%	$ 157.113,32
RETROEXCAVADORA						
1	Suministro aceite 25 W60	Caneca	1	$ 660.140,00	0%	$ 660.140,00
2	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
3	Suministro Galon de aceite 80/90	Galon	1	$ 162.496,00	0%	$ 162.496,00
4	Suministro Filtro de aceite P550779	Unidad	1	$ 203.120,00	19%	$ 241.712,80
5	Suministro Filtro de aire externo PG11190	Unidad	1	$ 457.020,00	19%	$ 543.853,80
6	Suministro Filtro de aire interno PG11189	Unidad	1	$ 294.524,00	19%	$ 350.483,56
7	Suministro Filtro de combustible RE62459	Unidad	1	$ 259.994,00	19%	$ 309.392,86
8	Suministro Filtro de trampa AT363670	Unidad	1	$ 538.268,00	19%	$ 640.538,92
9	Suministro de Retenedores	global	1	$ 369.678,00	19%	$ 439.916,82
10	Suministro de estartin	Unidad	1	$ 34.530,00	19%	$ 41.090,70
11	Suministro valvulina 85-140	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
12	Suministro grasa	caneca	1	$ 385.928,00	0%	$ 385.928,00

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

13	Suministro aceite MX15W40	caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
14	Suministro e instalacion mangueras y acoples Sistema Hidraulico	Global	1	$ 888.650,00	19%	$ 1.057.493,50
15	Suministro Aceite 20W50	caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
16	Suministro e instalacion filtros P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	global	1	$ 1.318.574,00	19%	$ 1.569.103,06
17	Suministro e instalación retenedores de ruedas delanteras y arreglo de silla	global	1	$ 3.249.920,00	19%	$ 3.867.404,80
18	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 558.580,00	19%	$ 664.710,20
19	Arreglo de aguilon con empaquetadura completa de controles	Global	1	$ 15.234.000,00	19%	$ 18.128.460,00
20	Arreglo de Bujes y pasadores de los baldes	Global	1	$ 3.046.800,00	19%	$ 3.625.692,00
21	Neumaticos llantas traseras	Global	1	$ 1.117.160,00	19%	$ 1.329.420,40
22	Reparación del motor	Global	1	$ 35.546.000,00	19%	$ 42.299.740,00
VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550						
1	Suministro de urea *5 Galon	Garrafa	1	$ 132.028,00	19%	$ 157.113,32
2	Suministro Aceite MX15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
3	Suministro de tapon de aceite	Unidad	1	$ 57.889,00	19%	$ 68.887,91
4	Lavado y engrase	Global	1	$ 152.340,00	19%	$ 181.284,60
5	Suministro Hojas Auxiliares	Unidad	1	$ 642.875,00	19%	$ 765.021,25
6	Suministro Cauchos	Global	1	$ 188.902,00	19%	$ 224.793,38
7	Suministro Tornillo Central	Unidad	1	$ 13.711,00	19%	$ 16.316,09
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	Global	1	$ 7.834.542,00	19%	$ 9.323.104,98
9	Suministro Aceite MX15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
10	Suministro e instalacion filtros B7170- A5717H-B47922-F2602215-B9030	Global	1	$ 1.066.380,00	19%	$ 1.268.992,20
11	Suministro de valvulina para la trasmision	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
12	Suministro de llantas	Unidad	1	$ 1.958.635,00	19%	$ 2.330.775,65

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

13	Suministro cuchillas limpiabrisas	Global	1	$ 60.936,00	19%	$ 72.513,84
14	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 507.800,00	19%	$ 604.282,00
15	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
16	Cambio de Asbestos llantas delanteras	Global	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
17	Hoja principal con tornillo central	Global	1	$ 914.040,00	19%	$ 1.087.707,60
BUSETA OJZ 246						
1	Suministro de DE ACEITE MX15W40	cuarto	1	$ 60.936,00	0%	$ 60.936,00
2	Suministro e instalacion filtros 4881-5070-1-8970-9015	Global	1	$ 558.580,00	19%	$ 664.710,20
3	Suministro e instalacion de 2 bujes- tornillo central-2 abrazaderas.	Global	1	$ 203.120,00	19%	$ 241.712,80
4	Suministro e instalacion llantas llantas delanteras (215-75-17,5)	Unidad	1	$ 1.167.940,00	19%	$ 1.389.848,60
5	Suministro e instalacion Llantas traseras (215-75-17,5)	Unidad	1	$ 1.117.160,00	19%	$ 1.329.420,40
6	Suministro de cruceta, cardan, empaque etc.	Global	1	$ 2.240.414,00	19%	$ 2.666.092,66
7	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
8	Piso y Silleteria	Global	1	$ 15.234.000,00	19%	$ 18.128.460,00
9	Cambio de Bomba del freno	Global	1	$ 1.218.720,00	19%	$ 1.450.276,80
10	Cambio de la bomba superior del Cloush	Global	1	$ 457.020,00	19%	$ 543.853,80
11	Motores de las Cuchillas limpiabrisas incluyendo cuchillas	Global	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
12	Empaquetadura de los vidrios	Global	1	$ 4.265.520,00	19%	$ 5.075.968,80
13	Hojas Auxiliares con Centrales	Global	1	$ 792.168,00	19%	$ 942.679,92
VIBROCOMPACTADOR						
1	Soldadura del cilindro	Global	1	$ 1.015.600,00	19%	$ 1.208.564,00
2	Suministro Aceite MOBIL MX15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
3	Suministro e instalacion filtros B1427-BF1226-F51441-B7540	Global	1	$ 734.279,00	19%	$ 873.792,01
4	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 152.340,00	19%	$ 181.284,60
5	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

BUSETA OCM 436						
1	Suministro de 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	cuarto	1	$ 60.936,00	0%	$ 60.936,00
2	Suministro e instalacion filtros 4881-5070-1-8970-9015	Global	1	$ 558.580,00	19%	$ 664.710,20
3	Suministro e intalacion de esplinder	Global	1	$ 619.516,00	19%	$ 737.224,04
4	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 507.800,00	19%	$ 604.282,00
5	Juego completo de llantas (traseras y delanteras)	Global	1	$ 1.109.543,00	19%	$ 1.320.356,17
6	Cambio de Bujes de los muelles delanteros y traseros	Global	1	$ 1.320.280,00	19%	$ 1.571.133,20
7	Cambio de manguera del limpiabrizas	Global	1	$ 152.340,00	19%	$ 181.284,60
8	Mantenimiento rodamiento trasero	Global	1	$ 538.268,00	19%	$ 640.538,92
9	Alineación y balanceo	Global	1	$ 284.368,00	19%	$ 338.397,92
MOTONIVELADORA						
1	Suministro e instalcion de cuchillas	Global	1	$ 1.595.942,00	19%	$ 1.899.170,98
2	Suministro e instalación de esquineras 6 huecos	Global	1	$ 426.552,00	19%	$ 507.596,88
3	Suministro de 38 tornillos y tuercas 3/4	Global	1	$ 659.030,00	19%	$ 784.245,70
4	Aceite 15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
5	Suministro e instalacion filtros A53507-B7181-A35506-60031956	Global	1	$ 2.049.893,00	19%	$ 2.439.372,67
6	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 812.480,00	19%	$ 966.851,20
7	Mantenimiento de Sensores del riel de combustible	Global	1	$ 4.265.520,00	19%	$ 5.075.968,80
8	Juego de bronces incluyendo Bronce largo	Global	1	$ 3.554.600,00	19%	$ 4.229.974,00
9	Juego de Llantas completo (6 llantas)	Global	1	$ 33.971.820,00	19%	$ 40.426.465,80
BUS OQF 185						
1	Suministro de 2 baterias selladas asodelco-30H-1100	Unidad	1	$ 964.820,00	19%	$ 1.148.135,80
2	Arreglo de exosto	Global	1	$ 1.965.186,00	19%	$ 2.338.571,34
3	Suministro de aceite 15W40	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
4	Juego de filtros K750P-B76-BF5813-BF7632-DA4547-DA2547	Global	1	$ 771.856,00	19%	$ 918.508,64

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

5	Suministro de valvulina para la trasmision	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
6	Servicio de Engrase	unidad	1	$ 25.390,00	19%	$ 30.214,10
7	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 406.240,00	19%	$ 483.425,60
8	Mantenimiento y suministro electrico (Cocuyos led direccionales, interruptor on/off, bombillo direccional 12V, soketh direccional 1141, cable)	Global	1	$ 426.552,00	19%	$ 507.596,88
VOLQUETA INTER OQF 059						
1	Lavado general	Global	1	$ 152.340,00	19%	$ 181.284,60
2	Suministro e instalación de hojas, bujes centrales	Global	1	$ 2.731.964,00	19%	$ 3.251.037,16
3	Piñon	Unid	1	$ 350.382,00	19%	$ 416.954,58
4	Suministro de hoja y tornillo central	Global	1	$ 680.452,00	19%	$ 809.737,88
5	Suministro de aceite 15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
6	Suministro Aceite 85/140	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
7	Suministro e instalacion filtros R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	Global	1	$ 639.828,00	19%	$ 761.395,32
8	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
RANA						
1	Sumininistro e instalacion de 2 balineras	Global	1	$ 253.900,00	19%	$ 302.141,00
2	Juego de Correas	Global	1	$ 182.808,00	19%	$ 217.541,52
3	Aceite SAE 50	Galón	1	$ 142.184,00	0%	$ 142.184,00
MINICARGADOR						
1	Suministro de Aceite 15W40	Galon	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
2	Suministro e instalacion filtros JM17915536-MI188025-AS3988-MT2915035-MT292425-A33703	Global	1	$ 1.066.380,00	19%	$ 1.268.992,20
3	Servicio mecanico-mantenimiento	Global	1	$ 50.780,00	19%	$ 60.428,20
4	Juego de llantas	Global	1	$ 5.281.120,00	19%	$ 6.284.532,80
5	Cuchilla del balde con tornillos	Global	1	$ 1.218.720,00	19%	$ 1.450.276,80

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

6	Bujes del balde con pasadores	Global	1	$ 1.828.080,00	19%	$ 2.175.415,20
7	Empaquetadura de los Gatos	Global	1	$ 4.570.200,00	19%	$ 5.438.538,00
8	Cambio de Aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
9	Refuerzo del balde (soldadura)	Global	1	$ 1.929.640,00	19%	$ 2.296.271,60
BULLDOZER						
1	Cuchillas esquineras	Unidad	1	$ 4.062.400,00	19%	$ 4.834.256,00
2	Suministro e instalacion filtros	Global	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
3	Cambio de Aceite 15w40	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
4	Baterias 30H1100	Unidades	1	$ 1.472.620,00	19%	$ 1.752.417,80
CORTADORA DE PAVIMENTO						
1	Juego de Correas	Global	1	$ 152.340,00	19%	$ 181.284,60
2	Disco de Corte	Unidad	1	$ 324.992,00	19%	$ 386.740,48
3	Aceite	Galón	1	$ 172.652,00	0%	$ 172.652,00
MOTO HONDA 250						
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.780,00	0%	$ 50.780,00
2	FILTRO AIRE	Unidad	1	$ 45.702,00	19%	$ 54.385,38
3	FILTRO ACEITE	Unidad	1	$ 40.624,00	19%	$ 48.342,56
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	Unidad	1	$ 690.608,00	19%	$ 821.823,52
5	KIT DE ARRASTRE	Unidad	1	$ 284.368,00	19%	$ 338.397,92
6	MANO DE OBRA	Unidad	1	$ 101.560,00	19%	$ 120.856,40
MOTO SUZUKI DR 150 ABS						
1	ACEITE 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.780,00	0%	$ 50.780,00
2	FILTRO AIRE	Unidad	1	$ 45.702,00	19%	$ 54.385,38
3	FILTRO ACEITE	Unidad	1	$ 40.624,00	19%	$ 48.342,56
4	LLANTAS	Unidad	1	$ 690.608,00	19%	$ 821.823,52
5	KIT DE ARRASTRE	Unidad	1	$ 182.808,00	19%	$ 217.541,52
6	MANO DE OBRA	Unidad	1	$ 101.560,00	19%	$ 120.856,40
MOTO HONDA 150						
1	ACEITE 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.780,00	0%	$ 50.780,00
2	FILTRO AIRE	Unidad	1	$ 45.702,00	19%	$ 54.385,38

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

3	FILTRO ACEITE	Unidad	1	$ 40.624,00	19%	$ 48.342,56
4	LLANTAS	Unidad	1	$ 690.608,00	19%	$ 821.823,52
5	KIT DE ARRASTRE	Unidad	1	$ 182.808,00	19%	$ 217.541,52
6	MANO DE OBRA	Unidad	1	$ 101.560,00	19%	$ 120.856,40
GUADAÑA STIHL 250						
1	Cuchilla en acero 35cm*8,6 cm	Global	1	$ 60.936,00	19%	$ 72.513,84
2	Aceite 2 tiempos	Cuarto	1	$ 50.780,00	0%	$ 50.780,00
3	Mantenimiento General	Global	1	$ 81.248,00	19%	$ 96.685,12
CORTAZETA B45 STIHL						
1	Balinera del eje Rotativo	Unidad	1	$ 30.468,00	19%	$ 36.256,92
2	Guaya del acelerador	Unidad	1	$ 28.437,00	19%	$ 33.840,03
3	Brazo largo	Unidad	1	$ 142.184,00	19%	$ 169.198,96
4	Mantenimiento General	Global	1	$ 81.248,00	19%	$ 96.685,12
MOTOSIERRA STILH 250						
1	Espada	Unidad	1	$ 81.248,00	19%	$ 96.685,12
2	Cadenilla	Unidad	1	$ 42.655,00	19%	$ 50.759,45
3	Mantenimiento General	Unidad	1	$ 81.248,00	19%	$ 96.685,12
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291						
1	Reparación Sistema de Inyección	Global	1	$ 3.046.800,00	19%	$ 3.625.692,00
2	Reparación Sistema Hidráulico	Global	1	$ 1.117.160,00	19%	$ 1.329.420,40
3	Juego de 2 llantas traseras	Global	1	$ 10.635.363,00	0%	$ 10.635.363,00
4	Juego de 2 llantas delanteras	Global	1	$ 2.641.921,00	0%	$ 2.641.921,00
5	Aceite MOBIL MX15W40	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
6	Suministro e instalacion juego de filtros	Global	1	$ 964.820,00	19%	$ 1.148.135,80
7	Cambio de Aceite Hidráulico	Caneca	1	$ 710.920,00	0%	$ 710.920,00
8	Juego e instalación juego de filtros hidraulicos	Global	1	$ 1.117.160,00	19%	$ 1.329.420,40
9	Mano de Obra	Global	1	$ 1.828.080,00	19%	$ 2.175.415,20
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE						
1	Mantenimiento sembradora de Grano Grueso	Unidad	1	$ 457.020,00	19%	$ 543.853,80

Dir. AV ORIENTAL 1 -74 SUR TEL: 7455414-3143579260 Correo: correllantas1@hotmail.com

Serviteca CORRE LLANTAS Viajemos juntos

2	Mantenimiento sembradora de Grano Fino	Unidad	1	$ 457.020,00	19%	$ 543.853,80
3	Mantenimiento Rastrillo	Unidad	1	$ 355.460,00	19%	$ 422.997,40
4	Mantenimiento Cilopack	Unidad	1	$ 609.360,00	19%	$ 725.138,40
5	Mantenimiento Ensiladora	Unidad	1	$ 761.700,00	19%	$ 906.423,00
6	Mantenimiento Arado Cincel	Unidad	1	$ 314.836,00	19%	$ 374.654,84
			OTROS			
1	Despinchada, montaje y balanceo para toda la maquinaria	Global	1	$ 4.570.200,00	19%	$ 5.438.538,00
2	Refrigerante *5 gal	Garrafa	1	$ 45.702,00	0%	$ 45.702,00

Margoth Corredor Abril
Representante Legal

TOCA - BOYACÁ

COTIZACIÓN N 2

LUBRISERVICIOS LA AVENIDA	HECTOR E. PIRACOCA JIMNEZ NIT:6.759.349-5 IVA REGIMEN COMUN
	AVENIDA ORIENTAL NO 12-20 AV. CIRCUNVALAR NO 4C*46 TEL.7443960-7437334

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA Y VEHICULOS AUTOMOTORES -LUBRICANTES EN TODAS LAS MARCAS -LLANTA - FILTROS NALCIONALES E IMPORTADOS-

hpiracocaj@hotmail.com

SEÑORES: MUNICIPIO DE TOCA — COTIZACION DE VENTA — Fecha: 20 DE ABRIL DE 2026

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
RETROEXCAVADORA						
1	Suministro aceite 25 W60	Caneca	1	$ 650.000,00	0%	$ 650.000,00
2	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
3	Suministro Galon de aceite 80/90	Galon	1	$ 160.000,00	0%	$ 160.000,00
4	Suministro Filtro de aceite P550779	Unid	1	$ 200.000,00	19%	$ 238.000,00
5	Suministro Filtro de aire externo PG11190	Unid	1	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00
6	Suministro Filtro de aire interno PG11189	Unid	1	$ 290.000,00	19%	$ 345.100,00
7	Suministro Filtro de combustible RE62459	Unid	1	$ 256.000,00	19%	$ 304.640,00
8	Suministro Filtro de trampa AT363670	Unid	1	$ 530.000,00	19%	$ 630.700,00
9	Suministro de Retenedores	global	1	$ 364.000,00	19%	$ 433.160,00
10	Suministro de estartin	Unid	1	$ 34.000,00	19%	$ 40.460,00
11	Suministro valvulina 85-140	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
12	Suministro grasa	caneca	1	$ 380.000,00	0%	$ 380.000,00
13	Suministro aceite MX15W40	caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
14	Suministro e instalacion mangueras y acoples Sistema Hidraulico	Global	1	$ 875.000,00	19%	$ 1.041.250,00
15	Suministro Aceite 20W50	caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
16	Suministro e instalacion filtros P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	global	1	$ 1.298.320,00	19%	$ 1.545.000,80
17	Suministro e instalación retenedores de ruedas delanteras y arreglo de silla	global	1	$ 3.200.000,00	19%	$ 3.808.000,00
18	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 550.000,00	19%	$ 654.500,00
19	Arreglo de aguilon con empaquetadura completa de controles	Global	1	$ 15.000.000,00	19%	$ 17.850.000,00
20	Arreglo de Bujes y pasadores de los baldes	Global	1	$ 3.000.000,00	19%	$ 3.570.000,00
21	Neumaticos llantas traseras	Global	1	$ 1.100.000,00	19%	$ 1.309.000,00
22	Reparación del motor	Global	1	$ 35.000.000,00	19%	$ 41.650.000,00
Motoniveladora						
1	Suministro e instalcion de cuchillas	Global	1	$ 1.571.428,00	19%	$ 1.869.999,32
2	Suministro e instalación de esquineras 6 huecos	Global	1	$ 420.000,00	19%	$ 499.800,00
3	Suministro de 38 tornillos y tuercas 3/4	Global	1	$ 648.907,00	19%	$ 772.199,33
4	Aceite 15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
5	Suministro e instalacion filtros A53507-B7181-A35506-60031956	Global	1	$ 2.018.406,00	19%	$ 2.401.903,14
6	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 800.000,00	19%	$ 952.000,00
7	Mantenimiento de Sensores del riel de combustible	Global	1	$ 4.200.000,00	19%	$ 4.998.000,00
8	Juego de bronces incluyendo Bronce largo	Global	1	$ 3.500.000,00	19%	$ 4.165.000,00
9	Juego de Llantas completo (6 llantas)	Global	1	$ 33.450.000,00	19%	$ 39.805.500,00
VIBROCOMPACTADOR						
1	Soldadura del cilindro	Global	1	$ 1.000.000,00	19%	$ 1.190.000,00
2	Suministro Aceite MOBIL MX15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
3	Suministro e instalacion filtros B1427-BF1226-F51441-B7540	Global	1	$ 723.000,00	19%	$ 860.370,00
4	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 150.000,00	19%	$ 178.500,00
5	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
Volqueta Amarilla Placas WZH 481						
1	Lavado superficial	Global	1	$ 70.000,00	19%	$ 83.300,00
2	Suministro de hoja Auxiliar	Unid	1	$ 520.000,00	19%	$ 618.800,00
3	Suministro Valvulina Spirax 85/140	Caneca	1	$ 600.000,00	0%	$ 600.000,00
4	Mantenimiento Troqui trasero- soldadura-reforzamiento de torno y mano de obra	Global	1	$ 1.500.000,00	19%	$ 1.785.000,00
5	Suministro de tornillo central	Global	1	$ 70.000,00	19%	$ 83.300,00

6	Suministro e instalacion tarro de agua	Unid	1	$ 680.000,00	19%	$ 809.200,00
7	Suministro de aceite 15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
8	Suministro e inatalcion de filtros AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	Global	1	$ 750.000,00	19%	$ 892.500,00
9	Suministro de grasa	caneca	1	$ 380.000,00	0%	$ 380.000,00
10	Suministro baterias 30H1100	Unid	1	$ 950.000,00	19%	$ 1.130.500,00
11	Suministro Caucho cardan	Unid	1	$ 350.000,00	19%	$ 416.500,00
12	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 550.000,00	19%	$ 654.500,00
13	Juego de Llantas delanteras	Global	1	$ 3.800.000,00	19%	$ 4.522.000,00
14	Cambio de Diafragma llanta delantera	Global	1	$ 70.000,00	19%	$ 83.300,00
15	Servicio de Scaner	Global	1	$ 170.000,00	19%	$ 202.300,00
Volqueta blanca placa OCM 550						
1	Suministro de urea *5 Galon	Garrafa	1	$ 130.000,00	19%	$ 154.700,00
2	Suministro Aceite MX15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
3	Suministro de tapon de aceite	Unid	1	$ 57.000,00	19%	$ 67.830,00
4	Lavado y engrase	Global	1	$ 150.000,00	19%	$ 178.500,00
5	Suministro Hojas Auxiliares	Unid	1	$ 633.000,00	19%	$ 753.270,00
6	Suministro Cauchos	Global	1	$ 186.000,00	19%	$ 221.340,00
7	Suministro Tornillo Central	Unid	1	$ 13.500,00	19%	$ 16.065,00
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	Global	1	$ 7.714.200,00	19%	$ 9.179.898,00
9	Suministro Aceite MX15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
10	Suministro e instalacion filtros B7170- A5717H-B47922-F2602215-B9030	Global	1	$ 1.050.000,00	19%	$ 1.249.500,00
11	Suministro de valvulina para la trasmision	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
12	Suministro de llantas	Unid	1	$ 1.928.550,00	19%	$ 2.294.974,50
13	Suministro cuchillas limpiabrisas	Global	1	$ 60.000,00	19%	$ 71.400,00
14	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 500.000,00	19%	$ 595.000,00
15	Suministro de aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
16	Cambio de Asbestos llantas delanteras	Global	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
17	Hoja principal con tornillo central	Global	1	$ 900.000,00	19%	$ 1.071.000,00
VOLQUETA INTER OQF 059						
1	Lavado general	Global	1	$ 150.000,00	19%	$ 178.500,00
2	Suministro e instalación de hojas, bujes centrales	Global	1	$ 2.690.000,00	19%	$ 3.201.100,00
3	Piñon	Unid	1	$ 345.000,00	19%	$ 410.550,00
4	Suministro de hoja y tornillo central	Global	1	$ 670.000,00	19%	$ 797.300,00
5	Suministro de aceite 15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
6	Suministro Aceite 85/140	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
7	Suministro e instalacion filtros R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	Global	1	$ 630.000,00	19%	$ 749.700,00
8	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
RECOLECTOR NUEVO PLACA ALP 994						
1	Suministro de urea*5 Galon	Garrafa	1	$ 130.000,00	0%	$ 130.000,00
2	Mantenimiento instalcion cornetas electricas y arreglo pito	Unid	1	$ 630.000,00	19%	$ 749.700,00
3	Suministro e instalcion guardapolvo	Unid	1	$ 70.000,00	19%	$ 83.300,00
4	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 80.000,00	19%	$ 95.200,00
5	Suministro aceite MX15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
6	Juego de filtros	Global	1	$ 400.000,00	19%	$ 476.000,00
RECOLECTOR PLACA SMK 895						
1	Suministro grasa	caneca	1	$ 380.000,00	0%	$ 380.000,00
2	Suministro aceite MX15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
3	Juego de filtros	Global	1	$ 400.000,00	19%	$ 476.000,00
4	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 130.000,00	19%	$ 154.700,00
BUSETA OJZ 246						
1	Suministro de DE ACEITE MX15W40	cuarto	1	$ 60.000,00	0%	$ 60.000,00
2	Suministro e instalacion filtros 4881-5070-1-8970-9015	Global	1	$ 550.000,00	19%	$ 654.500,00
3	Suministro e instalacion de 2 bujes- tornillo central-2 abrazaderas.	Global	1	$ 200.000,00	19%	$ 238.000,00
4	Suministro e instalacion llantas llantas delanteras (215-75-17,5)	Unid	1	$ 1.150.000,00	19%	$ 1.368.500,00
5	Suministro e instalacion Llantas traseras (215-75-17,5)	Unid	1	$ 1.100.000,00	19%	$ 1.309.000,00
6	Suministro de cruceta, cardan, empaque etc.	Global	1	$ 2.206.000,00	19%	$ 2.625.140,00
7	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
8	Piso y Silleteria	Global	1	$ 15.000.000,00	19%	$ 17.850.000,00

9	Cambio de Bomba del freno	Global	1	$ 1.200.000,00	19%	$ 1.428.000,00
10	Cambio de la bomba superior del Cloush	Global	1	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00
11	Motores de las Cuchillas limpiabrisas incluyendo cuchillas	Global	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
12	Empaquetadura de los vidrios	Global	1	$ 4.200.000,00	19%	$ 4.998.000,00
13	Hojas Auxiliares con Centrales	Global	1	$ 780.000,00	19%	$ 928.200,00
Buseta OCM 436						
1	Suministro de 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	cuarto	1	$ 60.000,00	0%	$ 60.000,00
2	Suministro e instalacion filtros 4881-5070-1-8970-9015	Global	1	$ 550.000,00	19%	$ 654.500,00
3	Suministro e intalacion de esplinder	Global	1	$ 610.000,00	19%	$ 725.900,00
4	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 500.000,00	19%	$ 595.000,00
5	Juego completo de llantas (traseras y delanteras)	Global	1	$ 1.092.500,00	19%	$ 1.300.075,00
6	Cambio de Bujes de los muelles delanteros y traseros	Global	1	$ 1.300.000,00	19%	$ 1.547.000,00
7	Cambio de manguera del limpiabrizas	Global	1	$ 150.000,00	19%	$ 178.500,00
8	Mantenimiento rodamiento trasero	Global	1	$ 530.000,00	19%	$ 630.700,00
9	Alineación y balanceo	Global	1	$ 280.000,00	19%	$ 333.200,00
Buseta OQF 185						
1	Suministro de 2 baterias selladas asodelco-30H-1100	Unid	1	$ 950.000,00	19%	$ 1.130.500,00
2	Arreglo de exosto	Global	1	$ 1.935.000,00	19%	$ 2.302.650,00
3	Suministro de aceite 15W40	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
4	Juego de filtros K750P-B76-BF5813-BF7632- DA4547-DA2547	Global	1	$ 760.000,00	19%	$ 904.400,00
5	Suministro de valvulina para la trasmision	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
6	Servicio de Engrase	Unid	1	$ 25.000,00	19%	$ 29.750,00
7	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 400.000,00	19%	$ 476.000,00
8	Mantenimiento y suministro electrico (Cocuyos led direccionales, interruptor on/off, bombillo direccional 12V, soketh direccional 1141, cable)	Global	1	$ 420.000,00	19%	$ 499.800,00
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291						
1	Reparación Sistema de Inyección	Global	1	$ 3.000.000,00	19%	$ 3.570.000,00
2	Reparación Sistema Hidráulico	Global	1	$ 1.100.000,00	19%	$ 1.309.000,00
3	Juego de 2 llantas traseras	Global	1	$ 10.472.000,00	0%	$ 10.472.000,00
4	Juego de 2 llantas delanteras	Global	1	$ 2.601.340,00	0%	$ 2.601.340,00
5	Aceite MOBIL MX15W40	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
6	Suministro e instalacion juego de filtros	Global	1	$ 950.000,00	19%	$ 1.130.500,00
7	Cambio de Aceite Hidráulico	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
8	Juego e instalación juego de filtros hidraulicos	Global	1	$ 1.100.000,00	19%	$ 1.309.000,00
9	Mano de Obra	Global	1	$ 1.800.000,00	19%	$ 2.142.000,00
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE						
1	Mantenimiento sembradora de Grano Grueso	Unid	1	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00
2	Mantenimiento sembradora de Grano Fino	Unid	1	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00
3	Mantenimiento Rastrillo	Unid	1	$ 350.000,00	19%	$ 416.500,00
4	Mantenimiento Cilopack	Unid	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
5	Mantenimiento Ensiladora	Unid	1	$ 750.000,00	19%	$ 892.500,00
6	Mantenimiento Arado Cincel	Unid	1	$ 310.000,00	19%	$ 368.900,00
MAZDA PLACA OEO 273						
1	Suministro e instalacion de hojas	Global	1	$ 1.680.000,00	19%	$ 1.999.200,00
2	Cambio de aceite 20W50	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
3	Suministro de filtros de aire y aceite	Unid	1	$ 70.000,00	19%	$ 83.300,00
4	Repuestos suspensión(puntas ejes, tijeras, rotulas, cauchos)	Global	1	$ 1.219.000,00	19%	$ 1.450.610,00
5	Suministro e instalción de llantas 225-75-16	Unid	1	$ 1.008.200,00	19%	$ 1.199.758,00
6	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 250.000,00	19%	$ 297.500,00
RANA						
1	Sumininistro e instalacion de 2 balineras	Global	1	$ 250.000,00	19%	$ 297.500,00
2	Juego de Correas	Global	1	$ 180.000,00	19%	$ 214.200,00
3	Aceite SAE 50	Galón	1	$ 140.000,00	0%	$ 140.000,00
MINICARGADOR						
1	Suministro de Aceite 15W40	Galon	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
2	Suministro e instalacion filtros JM17915536-MI188025-AS3988-MT29150B5-MT292425-A33703	Global	1	$ 1.050.000,00	19%	$ 1.249.500,00
3	Servicio mecanico- mantenimiento	Global	1	$ 50.000,00	19%	$ 59.500,00
4	Juego de llantas	Global	1	$ 5.200.000,00	19%	$ 6.188.000,00

5	Cuchilla del balde con tornillos	Global	1	$ 1.200.000,00	19%	$ 1.428.000,00
6	Bujes del balde con pasadores	Global	1	$ 1.800.000,00	19%	$ 2.142.000,00
7	Empaquetadura de los Gatos	Global	1	$ 4.500.000,00	19%	$ 5.355.000,00
8	Cambio de Aceite Hidraulico	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
9	Refuerzo del balde (soldadura)	Global	1	$ 1.900.000,00	19%	$ 2.261.000,00
OTROS						
1	Despinchada, montaje y balanceo para toda la maquinaria	Global	1	$ 4.500.000,00	19%	$ 5.355.000,00
2	Refrigerante *5 gal	Garrafa	1	$ 45.000,00	0%	$ 45.000,00
BULLDOZER						
1	Cuchillas esquineras	Unid	1	$ 4.000.000,00	19%	$ 4.760.000,00
2	Suministro e instalacion filtros	Global	1	$ 600.000,00	19%	$ 714.000,00
3	Cambio de Aceite 15w40	Caneca	1	$ 700.000,00	0%	$ 700.000,00
4	Baterias 30H1100	Unides	1	$ 1.450.000,00	19%	$ 1.725.500,00
CORTADORA DE PAVIMENTO						
1	Juego de Correas	Global	1	$ 150.000,00	19%	$ 178.500,00
2	Disco de Corte	Unid	1	$ 320.000,00	19%	$ 380.800,00
3	Aceite	Galón	1	$ 170.000,00	0%	$ 170.000,00
MOTO HONDA 250						
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.000,00	0%	$ 50.000,00
2	FILTRO AIRE	Unid	1	$ 45.000,00	19%	$ 53.550,00
3	FILTRO ACEITE	Unid	1	$ 40.000,00	19%	$ 47.600,00
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	Unid	1	$ 680.000,00	19%	$ 809.200,00
5	KIT DE ARRASTRE	Unid	1	$ 280.000,00	19%	$ 333.200,00
6	MANO DE OBRA	Unid	1	$ 100.000,00	19%	$ 119.000,00
MOTO SUZUKI DR 150 ABS						
1	ACEITE 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.000,00	0%	$ 50.000,00
2	FILTRO AIRE	Unid	1	$ 45.000,00	19%	$ 53.550,00
3	FILTRO ACEITE	Unid	1	$ 40.000,00	19%	$ 47.600,00
4	LLANTAS	Unid	1	$ 680.000,00	19%	$ 809.200,00
5	KIT DE ARRASTRE	Unid	1	$ 180.000,00	19%	$ 214.200,00
6	MANO DE OBRA	Unid	1	$ 100.000,00	19%	$ 119.000,00
MOTO HONDA 150						
1	ACEITE 4 TIEMPOS	Cuarto	1	$ 50.000,00	0%	$ 50.000,00
2	FILTRO AIRE	Unid	1	$ 45.000,00	19%	$ 53.550,00
3	FILTRO ACEITE	Unid	1	$ 40.000,00	19%	$ 47.600,00
4	LLANTAS	Unid	1	$ 680.000,00	19%	$ 809.200,00
5	KIT DE ARRASTRE	Unid	1	$ 180.000,00	19%	$ 214.200,00
6	MANO DE OBRA	Unid	1	$ 100.000,00	19%	$ 119.000,00
GUADAÑA STIHL 250						
1	Cuchilla en acero 35cm*8,6 cm	Global	1	$ 60.000,00	19%	$ 71.400,00
2	Aceite 2 tiempos	Cuarto	1	$ 50.000,00	0%	$ 50.000,00
3	Mantenimiento General	Global	1	$ 80.000,00	19%	$ 95.200,00
CORTAZETA B45 STIHL						
1	Balinera del eje Rotativo	Unid	1	$ 30.000,00	19%	$ 35.700,00
2	Guaya del acelerador	Unid	1	$ 28.000,00	19%	$ 33.320,00
3	Brazo largo	Unid	1	$ 140.000,00	19%	$ 166.600,00
4	Mantenimiento General	Global	1	$ 80.000,00	19%	$ 95.200,00
MOTOSIERRA STILH 250						
1	Espada	Unid	1	$ 80.000,00	19%	$ 95.200,00
2	Cadenilla	Unid	1	$ 42.000,00	19%	$ 49.980,00
3	Mantenimiento General	Unid	1	$ 80.000,00	19%	$ 95.200,00

HECTOR E. PIRACOCA JIMENEZ

COTIZACIÓN 3



Serviteca Higueras Ed S.A.S.



FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026
SEÑORES: MUNICIPIO DE TOCA
NIT: 800.099.642-6
DIRECCION: Calle 5 Nº. 7-38
CORREO: contactenos@toca-boyaca.gov.co

COTIZACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TARIFA DE IVA	IVA POR UNIDAD	VALOR UNITARIO POR ITEM CON IVA
MAZDA PLACA OEO 273							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJAS	GLOBAL	1	$ 1.653.960,00	19%	$ 314.252,40	$ 1.968.212,40
2	CAMBIO DE ACEITE 20W50	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE	UNIDAD	1	$ 68.915,00	19%	$ 13.093,85	$ 82.008,85
4	REPUESTOS SUSPENSIÓN(PUNTAS EJES, TIJERAS, ROTULAS, CAUCHOS)	GLOBAL	1	$ 1.200.106,00	19%	$ 228.020,14	$ 1.428.126,14
5	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE LLANTAS 225-75-16	UNIDAD	1	$ 992.573,00	19%	$ 188.588,87	$ 1.181.161,87
6	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 246.125,00	19%	$ 46.763,75	$ 292.888,75
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481							
1	LAVADO SUPERFICIAL	GLOBAL	1	$ 68.915,00	19%	$ 13.093,85	$ 82.008,85
2	SUMINISTRO DE HOJA AUXILIAR	UNIDAD	1	$ 511.940,00	19%	$ 97.268,60	$ 609.208,60
3	SUMINISTRO VALVULINA SPIRAX 85/140	CANECA	1	$ 590.700,00	0%	$ 0,00	$ 590.700,00
4	MANTENIMIENTO TROQUI TRASERO- SOLDADURA-REFORZAMIENTO DE TORNO Y MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.476.750,00	19%	$ 280.582,50	$ 1.757.332,50
5	SUMINISTRO DE TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 68.915,00	19%	$ 13.093,85	$ 82.008,85
6	SUMINISTRO E INSTALACION TARRO DE AGUA	UNIDAD	1	$ 669.460,00	19%	$ 127.197,40	$ 796.657,40
7	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
8	SUMINISTRO E INATALCION DE FILTROS AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	GLOBAL	1	$ 738.375,00	19%	$ 140.291,25	$ 878.666,25
9	SUMINISTRO DE GRASA	CANECA	1	$ 374.110,00	0%	$ 0,00	$ 374.110,00
10	SUMINISTRO BATERIAS 30H1100	UNIDAD	1	$ 935.275,00	19%	$ 177.702,25	$ 1.112.977,25
11	SUMINISTRO CAUCHO CARDAN	UNIDAD	1	$ 344.575,00	19%	$ 65.469,25	$ 410.044,25
12	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 541.475,00	19%	$ 102.880,25	$ 644.355,25
13	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 3.741.100,00	19%	$ 710.809,00	$ 4.451.909,00
14	CAMBIO DE DIAFRAGMA LLANTA DELANTERA	GLOBAL	1	$ 68.915,00	19%	$ 13.093,85	$ 82.008,85
15	SERVICIO DE SCANER	GLOBAL	1	$ 167.365,00	19%	$ 31.799,35	$ 199.164,35
RECOLECTOR NUEVO PLACA ALP 994							
1	SUMINISTRO DE UREA*5 GALON	GARRAFA	1	$ 127.985,00	0%	$ 0,00	$ 127.985,00
2	MANTENIMIENTO INSTALCION CORNETAS ELECTRICAS Y ARREGLO PITO	UNIDAD	1	$ 620.235,00	19%	$ 117.844,65	$ 738.079,65
3	SUMINISTRO E INSTALCION GUARDAPOLVO	UNIDAD	1	$ 68.915,00	19%	$ 13.093,85	$ 82.008,85
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 78.760,00	19%	$ 14.964,40	$ 93.724,40
5	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
6	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 393.800,00	19%	$ 74.822,00	$ 468.622,00
RECOLECTOR PLACA SMK 895							
1	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 374.110,00	0%	$ 0,00	$ 374.110,00
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
3	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 393.800,00	19%	$ 74.822,00	$ 468.622,00
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 127.985,00	19%	$ 24.317,15	$ 152.302,15
RETROEXCAVADORA							
1	SUMINISTRO ACEITE 25 W60	CANECA	1	$ 639.925,00	0%	$ 0,00	$ 639.925,00
2	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
3	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 80/90	GALON	1	$ 157.520,00	0%	$ 0,00	$ 157.520,00
4	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE P550779	UNIDAD	1	$ 196.900,00	19%	$ 37.411,00	$ 234.311,00

5	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO PG11190	UNIDAD	1	$ 443.025,00	19%	$ 84.174,75	$ 527.199,75
6	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO PG11189	UNIDAD	1	$ 285.505,00	19%	$ 54.245,95	$ 339.750,95
7	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62459	UNIDAD	1	$ 252.032,00	19%	$ 47.886,08	$ 299.918,08
8	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA AT363670	UNIDAD	1	$ 521.785,00	19%	$ 99.139,15	$ 620.924,15
9	SUMINISTRO DE RETENEDORES	GLOBAL	1	$ 358.358,00	19%	$ 68.088,02	$ 426.446,02
10	SUMINISTRO DE ESTARTIN	UNIDAD	1	$ 33.473,00	19%	$ 6.359,87	$ 39.832,87
11	SUMINISTRO VALVULINA 85-140	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
12	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 374.110,00	0%	$ 0,00	$ 374.110,00
13	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS Y ACOPLES SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 861.438,00	19%	$ 163.673,22	$ 1.025.111,22
15	SUMINISTRO ACEITE 20W50	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	GLOBAL	1	$ 1.278.196,00	19%	$ 242.857,24	$ 1.521.053,24
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS Y ARREGLO DE SILLA	GLOBAL	1	$ 3.150.400,00	19%	$ 598.576,00	$ 3.748.976,00
18	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 541.475,00	19%	$ 102.880,25	$ 644.355,25
19	ARREGLO DE AGUILON CON EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROLES	GLOBAL	1	$ 14.767.500,00	19%	$ 2.805.825,00	$ 17.573.325,00
20	ARREGLO DE BUJES Y PASADORES DE LOS BALDES	GLOBAL	1	$ 2.953.500,00	19%	$ 561.165,00	$ 3.514.665,00
21	NEUMATICOS LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 1.082.950,00	19%	$ 205.760,50	$ 1.288.710,50
22	REPARACION DEL MOTOR	GLOBAL	1	$ 34.457.500,00	19%	$ 6.546.925,00	$ 41.004.425,00
VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550							
1	SUMINISTRO DE UREA *5 GALON	GARRAFA	1	$ 127.985,00	19%	$ 24.317,15	$ 152.302,15
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
3	SUMINISTRO DE TAPON DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 56.117,00	19%	$ 10.662,23	$ 66.779,23
4	LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1	$ 147.675,00	19%	$ 28.058,25	$ 175.733,25
5	SUMINISTRO HOJAS AUXILIARES	UNIDAD	1	$ 623.189,00	19%	$ 118.405,91	$ 741.594,91
6	SUMINISTRO CAUCHOS	GLOBAL	1	$ 183.117,00	19%	$ 34.792,23	$ 217.909,23
7	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	$ 13.291,00	19%	$ 2.525,29	$ 15.816,29
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	GLOBAL	1	$ 7.594.630,00	19%	$ 1.442.979,70	$ 9.037.609,70
9	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B7170- A5717H-B47922-F2502215-B9030	GLOBAL	1	$ 1.033.725,00	19%	$ 196.407,75	$ 1.230.132,75
11	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 1.898.657,00	19%	$ 360.744,83	$ 2.259.401,83
13	SUMINISTRO CUCHILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	$ 59.070,00	19%	$ 11.223,30	$ 70.293,30
14	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 492.250,00	19%	$ 93.527,50	$ 585.777,50
15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
16	CAMBIO DE ASBESTOS LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00
17	HOJA PRINCIPAL CON TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 886.050,00	19%	$ 168.349,50	$ 1.054.399,50
BUSETA OJZ 246							
1	SUMINISTRO DE DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 59.070,00	0%	$ 0,00	$ 59.070,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 541.475,00	19%	$ 102.880,25	$ 644.355,25
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BUJES- TORNILLO CENTRAL-2 ABRAZADERAS.	GLOBAL	1	$ 196.900,00	19%	$ 37.411,00	$ 234.311,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.132.175,00	19%	$ 215.113,25	$ 1.347.288,25
5	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.082.950,00	19%	$ 205.760,50	$ 1.288.710,50
6	SUMINISTRO DE CRUCETA, CARDAN, EMPAQUE ETC.	GLOBAL	1	$ 2.171.807,00	19%	$ 412.643,33	$ 2.584.450,33
7	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00

8	PISO Y SILLETERIA	GLOBAL	1	$ 14.767.500,00	19%	$ 2.805.825,00	$ 17.573.325,00
9	CAMBIO DE BOMBA DEL FRENO	GLOBAL	1	$ 1.181.400,00	19%	$ 224.466,00	$ 1.405.866,00
10	CAMBIO DE LA BOMBA SUPERIOR DEL CLOUSH	GLOBAL	1	$ 443.025,00	19%	$ 84.174,75	$ 527.199,75
11	MOTORES DE LAS CUCHILLAS LIMPIABRISAS INCLUYENDO CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00
12	EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS	GLOBAL	1	$ 4.134.900,00	19%	$ 785.631,00	$ 4.920.531,00
13	HOJAS AUXILIARES CON CENTRALES	GLOBAL	1	$ 767.910,00	19%	$ 145.902,90	$ 913.812,90
VIBROCOMPACTADOR							
1	SOLDADURA DEL CILINDRO	GLOBAL	1	$ 984.500,00	19%	$ 187.055,00	$ 1.171.555,00
2	SUMINISTRO ACEITE MOBIL MX15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B1427-BF1226-F51441-B7540	GLOBAL	1	$ 711.794,00	19%	$ 135.240,86	$ 847.034,86
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 147.675,00	19%	$ 28.058,25	$ 175.733,25
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
BUSETA OCM 436							
1	SUMINISTRO DE 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 59.070,00	0%	$ 0,00	$ 59.070,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 541.475,00	19%	$ 102.880,25	$ 644.355,25
3	SUMINISTRO E INTALACION DE ESPLINDER	GLOBAL	1	$ 600.545,00	19%	$ 114.103,55	$ 714.648,55
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 492.250,00	19%	$ 93.527,50	$ 585.777,50
5	JUEGO COMPLETO DE LLANTAS (TRASERAS Y DELANTERAS)	GLOBAL	1	$ 1.075.566,00	19%	$ 204.357,54	$ 1.279.923,54
6	CAMBIO DE BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	GLOBAL	1	$ 1.279.850,00	19%	$ 243.171,50	$ 1.523.021,50
7	CAMBIO DE MANGUERA DEL LIMPIABRIZAS	GLOBAL	1	$ 147.675,00	19%	$ 28.058,25	$ 175.733,25
8	MANTENIMIENTO RODAMIENTO TRASERO	GLOBAL	1	$ 521.785,00	19%	$ 99.139,15	$ 620.924,15
9	ALINEACION Y BALANCEO	GLOBAL	1	$ 275.660,00	19%	$ 52.375,40	$ 328.035,40
MOTONIVELADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALCION DE CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 1.547.071,00	19%	$ 293.943,49	$ 1.841.014,49
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERAS 6 HUECOS	GLOBAL	1	$ 413.490,00	19%	$ 78.563,10	$ 492.053,10
3	SUMINISTRO DE 38 TORNILLOS Y TUERCAS 3/4	GLOBAL	1	$ 638.849,00	19%	$ 121.381,31	$ 760.230,31
4	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS A53507-B7181-A35506-60031956	GLOBAL	1	$ 1.987.121,00	19%	$ 377.552,99	$ 2.364.673,99
6	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 787.600,00	19%	$ 149.644,00	$ 937.244,00
7	MANTENIMIENTO DE SENSORES DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	$ 4.134.900,00	19%	$ 785.631,00	$ 4.920.531,00
8	JUEGO DE BRONCES INCLUYENDO BRONCE LARGO	GLOBAL	1	$ 3.445.750,00	19%	$ 654.692,50	$ 4.100.442,50
9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (6 LLANTAS)	GLOBAL	1	$ 32.931.525,00	19%	$ 6.256.989,75	$ 39.188.514,75
BUS OQF 185							
1	SUMINISTRO DE 2 BATERIAS SELLADAS ASODELCO-30H-1100	UNIDAD	1	$ 935.275,00	19%	$ 177.702,25	$ 1.112.977,25
2	ARREGLO DE EXOSTO	GLOBAL	1	$ 1.905.008,00	19%	$ 361.951,52	$ 2.266.959,52
3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
4	JUEGO DE FILTROS K750P-B76-BF5813-BF7632- DA4547-DA2547	GLOBAL	1	$ 748.220,00	19%	$ 142.161,80	$ 890.381,80
5	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
6	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1	$ 24.613,00	19%	$ 4.676,47	$ 29.289,47
7	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 393.800,00	19%	$ 74.822,00	$ 468.622,00
8	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ELECTRICO (COCUYOS LED DIRECCIONALES, INTERRUPTOR ON/OFF, BOMBILLO DIRECCIONAL 12V, SOKETH DIRECCIONAL 1141, CABLE)	GLOBAL	1	$ 413.490,00	19%	$ 78.563,10	$ 492.053,10
VOLQUETA INTER OQF 059							
1	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1	$ 147.675,00	19%	$ 28.058,25	$ 175.733,25

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS, BUJES CENTRALES	GLOBAL	1	$ 2.648.305,00	19%	$ 503.177,95	$ 3.151.482,95
3	PINON	UNID	1	$ 339.653,00	19%	$ 64.534,07	$ 404.187,07
4	SUMINISTRO DE HOJA Y TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 659.615,00	19%	$ 125.326,85	$ 784.941,85
5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
6	SUMINISTRO ACEITE 85/140	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	GLOBAL	1	$ 620.235,00	19%	$ 117.844,65	$ 738.079,65
8	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00
RANA							
1	SUMININISTRO E INSTALACION DE 2 BALINERAS	GLOBAL	1	$ 246.125,00	19%	$ 46.763,75	$ 292.888,75
2	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 177.210,00	19%	$ 33.669,90	$ 210.879,90
3	ACEITE SAE 50	GALON	1	$ 137.830,00	0%	$ 0,00	$ 137.830,00
MINICARGADOR							
1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS JM17915536-MI188025-AS3968-MT2915035-MT292425-A33703	GLOBAL	1	$ 1.033.725,00	19%	$ 196.407,75	$ 1.230.132,75
3	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 49.225,00	19%	$ 9.352,75	$ 58.577,75
4	JUEGO DE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 5.119.400,00	19%	$ 972.686,00	$ 6.092.086,00
5	CUCHILLA DEL BALDE CON TORNILLOS	GLOBAL	1	$ 1.181.400,00	19%	$ 224.466,00	$ 1.405.866,00
6	BUJES DEL BALDE CON PASADORES	GLOBAL	1	$ 1.772.100,00	19%	$ 336.699,00	$ 2.108.799,00
7	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS	GLOBAL	1	$ 4.430.250,00	19%	$ 841.747,50	$ 5.271.997,50
8	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
9	REFUERZO DEL BALDE (SOLDADURA)	GLOBAL	1	$ 1.870.550,00	19%	$ 355.404,50	$ 2.225.954,50
OTROS							
1	DESPINCHADA, MONTAJE Y BALANCEO PARA TODA LA MAQUINARIA	GLOBAL	1	$ 4.430.250,00	19%	$ 841.747,50	$ 5.271.997,50
2	REFRIGERANTE *5 GAL	GARRAFA	1	$ 44.303,00	0%	$ 0,00	$ 44.303,00
BULLDOZER							
1	CUCHILLAS ESQUINERAS	UNIDAD	1	$ 3.938.000,00	19%	$ 748.220,00	$ 4.686.220,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS	GLOBAL	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00
3	CAMBIO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
4	BATERIAS 30H1100	UNIDADES	1	$ 1.427.525,00	19%	$ 271.229,75	$ 1.698.754,75
CORTADORA DE PAVIMENTO							
1	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 147.675,00	19%	$ 28.058,25	$ 175.733,25
2	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1	$ 315.040,00	19%	$ 59.857,60	$ 374.897,60
3	ACEITE	GALON	1	$ 167.365,00	0%	$ 0,00	$ 167.365,00
MOTO HONDA 250							
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 49.225,00	0%	$ 0,00	$ 49.225,00
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 44.303,00	19%	$ 8.417,57	$ 52.720,57
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 39.380,00	19%	$ 7.482,20	$ 46.862,20
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	UNIDAD	1	$ 669.460,00	19%	$ 127.197,40	$ 796.657,40
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 275.660,00	19%	$ 52.375,40	$ 328.035,40
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 98.450,00	19%	$ 18.705,50	$ 117.155,50
MOTO SUZUKI DR 150 ABS							
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 49.225,00	0%	$ 0,00	$ 49.225,00
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 44.303,00	19%	$ 8.417,57	$ 52.720,57
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 39.380,00	19%	$ 7.482,20	$ 46.862,20
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 669.460,00	19%	$ 127.197,40	$ 796.657,40
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 177.210,00	19%	$ 33.669,90	$ 210.879,90
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 98.450,00	19%	$ 18.705,50	$ 117.155,50
MOTO HONDA 150							
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 49.225,00	0%	$ 0,00	$ 49.225,00
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 44.303,00	19%	$ 8.417,57	$ 52.720,57
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 39.380,00	19%	$ 7.482,20	$ 46.862,20
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 669.460,00	19%	$ 127.197,40	$ 796.657,40
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 177.210,00	19%	$ 33.669,90	$ 210.879,90
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 98.450,00	19%	$ 18.705,50	$ 117.155,50
GUADAÑA STIHL 250							
1	CUCHILLA EN ACERO 35CM*8,6 CM	GLOBAL	1	$ 59.070,00	19%	$ 11.223,30	$ 70.293,30
2	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 49.225,00	0%	$ 0,00	$ 49.225,00
3	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 78.760,00	19%	$ 14.964,40	$ 93.724,40
CORTAZETA B45 STIHL							
1	BALINERA DEL EJE ROTATIVO	UNIDAD	1	$ 29.535,00	19%	$ 5.611,65	$ 35.146,65
2	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 27.566,00	19%	$ 5.237,54	$ 32.803,54
3	BRAZO LARGO	UNIDAD	1	$ 137.830,00	19%	$ 26.187,70	$ 164.017,70
4	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 78.760,00	19%	$ 14.964,40	$ 93.724,40
MOTOSIERRA STILH 250							
1	ESPADA	UNIDAD	1	$ 78.760,00	19%	$ 14.964,40	$ 93.724,40
2	CADENILLA	UNIDAD	1	$ 41.349,00	19%	$ 7.856,31	$ 49.205,31
3	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$ 78.760,00	19%	$ 14.964,40	$ 93.724,40

TRACTOR MASSEY FERGUSON 291							
1	REPARACIÓN SISTEMA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 2.953.500,00	19%	$ 561.165,00	$ 3.514.665,00
2	REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 1.082.950,00	19%	$ 205.760,50	$ 1.288.710,50
3	JUEGO DE 2 LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 10.309.684,00	0%	$ 0,00	$ 10.309.684,00
4	JUEGO DE 2 LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 2.561.019,00	0%	$ 0,00	$ 2.561.019,00
5	ACEITE MOBIL MX15W40	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 935.275,00	19%	$ 177.702,25	$ 1.112.977,25
7	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 689.150,00	0%	$ 0,00	$ 689.150,00
8	JUEGO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS HIDRAULICOS	GLOBAL	1	$ 1.082.950,00	19%	$ 205.760,50	$ 1.288.710,50
9	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.772.100,00	19%	$ 336.699,00	$ 2.108.799,00
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE							
1	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO GRUESO	UNIDAD	1	$ 443.025,00	19%	$ 84.174,75	$ 527.199,75
2	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO FINO	UNIDAD	1	$ 443.025,00	19%	$ 84.174,75	$ 527.199,75
3	MANTENIMIENTO RASTRILLO	UNIDAD	1	$ 344.575,00	19%	$ 65.469,25	$ 410.044,25
4	MANTENIMIENTO CILOPACK	UNIDAD	1	$ 590.700,00	19%	$ 112.233,00	$ 702.933,00
5	MANTENIMIENTO ENSILADORA	UNIDAD	1	$ 738.375,00	19%	$ 140.291,25	$ 878.666,25
6	MANTENIMIENTO ARADO CINCEL	UNIDAD	1	$ 305.195,00	19%	$ 57.987,05	$ 363.182,05

EMIRO JOSE DIAZ NEIRA
C.C. No. 6.749.211 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 23 # 2 – 90 Tunja
Celulares: 3114983277
Correo: servihguerasedsas@gmail.com

6.1 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación y así determinar el valor unitario basado el en promedio de las cotizaciones;

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MEDIA
MAZDA PLACA OEO 273							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJAS	GLOBAL	1	$ 2.030.387,52	$ 1.999.200,00	$ 1.968.212,40	$ 1.999.266,64
2	CAMBIO DE ACEITE 20W50	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE	UNIDAD	1	$ 84.599,48	$ 83.300,00	$ 82.008,85	$ 83.302,78
4	REPUESTOS SUSPENSIÓN(PUNTAS EJES, TIJERAS, ROTULAS, CAUCHOS)	GLOBAL	1	$ 1.473.239,04	$ 1.450.610,00	$ 1.428.126,14	$ 1.450.658,39

5	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE LLANTAS 225-75-16	UNIDAD	1	$ 1.218.474,32	$ 1.199.758,00	$ 1.181.161,87	$ 1.199.798,06
6	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 302.141,00	$ 297.500,00	$ 292.888,75	$ 297.509,92
SUBTOTAL							$ 5.200.541,46
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481							
1	LAVADO SUPERFICIAL	GLOBAL	1	$ 84.599,48	$ 83.300,00	$ 82.008,85	$ 83.302,78
2	SUMINISTRO DE HOJA AUXILIAR	UND	1	$ 628.453,28	$ 618.800,00	$ 609.208,60	$ 618.820,63
3	SUMINISTRO VALVULINA SPIRAX 85/140	CANECA	1	$ 609.360,00	$ 600.000,00	$ 590.700,00	$ 600.020,00
4	MANTENIMIENTO TROQUI TRASERO-SOLDADURA-REFORZAMIENTO DE TORNO Y MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.812.846,00	$ 1.785.000,00	$ 1.757.332,50	$ 1.785.059,50
5	SUMINISTRO DE TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 84.599,48	$ 83.300,00	$ 82.008,85	$ 83.302,78
6	SUMINISTRO E INSTALACION TARRO DE AGUA	UND	1	$ 821.823,52	$ 809.200,00	$ 796.657,40	$ 809.226,97
7	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALONES	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
8	SUMINISTRO E INATALCION DE FILTROS AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	GLOBAL	1	$ 906.423,00	$ 892.500,00	$ 878.666,25	$ 892.529,75
9	SUMINISTRO DE GRASA	CANECA	1	$ 385.928,00	$ 380.000,00	$ 374.110,00	$ 380.012,67
10	SUMINISTRO BATERIAS 30H1100	UND	1	$ 1.148.135,80	$ 1.130.500,00	$ 1.112.977,25	$ 1.130.537,68
11	SUMINISTRO CAUCHO CARDAN	UND	1	$ 422.997,40	$ 416.500,00	$ 410.044,25	$ 416.513,88
12	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 664.710,20	$ 654.500,00	$ 644.355,25	$ 654.521,82
13	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 4.592.543,20	$ 4.522.000,00	$ 4.451.909,00	$ 4.522.150,73
14	CAMBIO DE DIAFRAGMA LLANTA DELANTERA	GLOBAL	1	$ 84.599,48	$ 83.300,00	$ 82.008,85	$ 83.302,78

15	SERVICIO DE SCANER	GLOBAL	1	$ 205.455,88	$ 202.300,00	$ 199.164,35	$ 202.306,74
SUBTOTAL							$ 12.431.614,37
RECOLECTOR NUEVO PLACA QLP 994							
1	SUMINISTRO DE UREA*5 GALONES	GARRAFA	1	$ 132.028,00	$ 130.000,00	$ 127.985,00	$ 130.004,33
2	MANTENIMIENTO INSTALCION CORNETAS ELECTRICAS Y ARREGLO PITO	UND	1	$ 171.395,32	$ 749.700,00	$ 738.079,65	$ 553.058,32
3	SUMINISTRO E INSTALCION GUARDAPOLVO	UND	1	$ 84.599,48	$ 83.300,00	$ 82.008,85	$ 83.302,78
4	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 96.685,12	$ 95.200,00	$ 93.724,40	$ 95.203,17
5	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
6	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 483.425,60	$ 476.000,00	$ 468.622,00	$ 476.015,87
SUBTOTAL							$ 1.507.590,14
RECOLECTOR PLACA SMK 895							
1	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 385.928,00	$ 380.000,00	$ 374.110,00	$ 380.012,67
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
3	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 483.425,60	$ 476.000,00	$ 468.622,00	$ 476.015,87
4	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 157.113,32	$ 154.700,00	$ 152.302,15	$ 154.705,16
SUBTOTAL							$ 1.180.739,36
RETROEXCAVADORA							
1	SUMINISTRO ACEITE 25 W60	CANECA	1	$ 660.140,00	$ 650.000,00	$ 639.925,00	$ 650.021,67
2	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
3	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 80/90	GALON	1	$ 162.496,00	$ 165.000,00	$ 157.520,00	$ 161.672,00
4	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE P550779	UNIDAD	1	$ 241.712,80	$ 238.000,00	$ 234.311,00	$ 238.007,93
5	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO PG11190	UNIDAD	1	$ 543.853,80	$ 535.500,00	$ 527.199,75	$ 535.517,85

6	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO PG11189	UNIDAD	1	$ 350.483,56	$ 345.100,00	$ 339.750,95	$ 345.111,50
7	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62459	UNIDAD	1	$ 309.392,86	$ 304.640,00	$ 299.918,08	$ 304.650,31
8	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA AT363670	UNIDAD	1	$ 640.538,92	$ 630.700,00	$ 620.924,15	$ 630.721,02
9	SUMINISTRO DE RETENEDORES	GLOBAL	1	$ 439.916,82	$ 433.160,00	$ 426.446,02	$ 433.174,28
10	SUMINISTRO DE ESTARTIN	UND	1	$ 41.090,70	$ 40.460,00	$ 39.832,87	$ 40.461,19
11	SUMINISTRO VALVULINA 85-140	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
12	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 385.928,00	$ 380.000,00	$ 374.110,00	$ 380.012,67
13	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
14	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS Y ACOPLES SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 1.057.493,50	$ 1.041.250,00	$ 1.025.111,22	$ 1.041.284,91
15	SUMINISTRO ACEITE 20W50	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
16	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	GLOBAL	1	$ 1.569.103,06	$ 1.545.000,80	$ 1.521.053,24	$ 1.545.052,37
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS Y ARREGLO DE SILLA	GLOBAL	1	$ 3.867.404,80	$ 3.808.000,00	$ 3.748.976,00	$ 3.808.126,93
18	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 664.710,20	$ 654.500,00	$ 644.355,25	$ 654.521,82
19	ARREGLO DE AGUILON CON EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROLES	GLOBAL	1	$ 18.128.460,00	$ 17.850.000,00	$ 17.573.325,00	$ 17.850.595,00
20	ARREGLO DE BUJES Y PASADORES DE LOS BALDES	GLOBAL	1	$ 3.625.692,00	$ 3.570.000,00	$ 3.514.665,00	$ 3.570.119,00

21	NEUMATICOS LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 1.329.420,40	$ 1.309.000,00	$ 1.288.710,50	$ 1.309.043,63
22	REPARACIÓN DEL MOTOR	GLOBAL	1	$ 42.299.740,00	$ 41.650.000,00	$ 41.004.425,00	$ 41.651.388,33
SUBTOTAL							$ 77.419.558,08
VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550							
1	SUMINISTRO DE UREA *5 GALONES	GARRAFA	1	$ 157.113,32	$ 154.700,00	$ 152.302,15	$ 154.705,16
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO DE TAPON DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 68.887,91	$ 67.830,00	$ 66.779,23	$ 67.832,38
4	LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1	$ 181.284,60	$ 178.500,00	$ 175.733,25	$ 178.505,95
5	SUMINISTRO HOJAS AUXILIARES	UNIDAD	1	$ 765.021,25	$ 753.270,00	$ 741.594,91	$ 753.295,39
6	SUMINISTRO CAUCHOS	GLOBAL	1	$ 224.793,38	$ 221.340,00	$ 217.909,23	$ 221.347,54
7	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	$ 16.316,09	$ 16.065,00	$ 15.816,29	$ 16.065,79
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	GLOBAL	1	$ 9.323.104,98	$ 9.179.898,00	$ 9.037.609,70	$ 9.180.204,23
9	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
10	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B7170-A5717H-B47922-F2602215-B9030	GLOBAL	1	$ 1.268.992,20	$ 1.249.500,00	$ 1.230.132,75	$ 1.249.541,65
11	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 2.330.775,65	$ 2.294.974,50	$ 2.259.401,83	$ 2.295.050,66
13	SUMINISTRO CUCHILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	$ 72.513,84	$ 71.400,00	$ 70.293,30	$ 71.402,38
14	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 604.282,00	$ 545.000,00	$ 585.777,50	$ 578.353,17

15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
16	CAMBIO DE ASBESTOS LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
17	HOJA PRINCIPAL CON TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 1.087.707,60	$ 1.071.000,00	$ 1.054.399,50	$ 1.071.035,70
SUBTOTAL							$ 17.761.404,12
BUSETA OJZ 246							
1	SUMINISTRO DE DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 60.936,00	$ 60.000,00	$ 59.070,00	$ 60.002,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 664.710,20	$ 654.500,00	$ 644.355,25	$ 654.521,82
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BUJES- TORNILLO CENTRAL-2 ABRAZADERAS.	GLOBAL	1	$ 241.712,80	$ 238.000,00	$ 234.311,00	$ 238.007,93
4	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.389.848,60	$ 1.368.500,00	$ 1.347.288,25	$ 1.368.545,62
5	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.329.420,40	$ 1.309.000,00	$ 1.288.710,50	$ 1.309.043,63
6	SUMINISTRO DE CRUCETA, CARDAN, EMPAQUE ETC.	GLOBAL	1	$ 2.666.092,66	$ 2.625.140,00	2584450,33	$ 2.625.227,66
7	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
8	PISO Y SILLETERIA	GLOBAL	1	$ 18.128.460,00	$ 17.850.000,00	$ 17.573.325,00	$ 17.850.595,00
9	CAMBIO DE BOMBA DEL FRENO	GLOBAL	1	$ 1.450.276,80	$ 1.428.000,00	$ 1.405.866,00	$ 1.428.047,60
10	CAMBIO DE LA BOMBA SUPERIOR DEL CLOUSH	GLOBAL	1	$ 543.853,80	$ 535.500,00	$ 1.405.866,00	$ 828.406,60

11	MOTORES DE LAS CUCHILLAS LIMPIABRISAS INCLUYENDO CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
12	EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS	GLOBAL	1	$ 5.075.968,80	$ 4.998.000,00	$ 4.920.531,00	$ 4.998.166,60
13	HOJAS AUXILIARES CON CENTRALES	GLOBAL	1	$ 942.679,92	$ 928.200,00	$ 913.812,90	$ 928.230,94
SUBTOTAL							$ 33.716.843,00
VIBROCOMPACTADOR							
1	SOLDADURA DEL CILINDRO	GLOBAL	1	$ 1.208.564,00	$ 1.190.000,00	$ 1.171.555,00	$ 1.190.039,67
2	SUMINISTRO ACEITE MOBIL MX15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B1427-BF1226-F51441-B7540	GLOBAL	1	$ 873.792,01	$ 860.370,00	$ 847.034,86	$ 860.398,96
4	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 181.284,60	$ 178.500,00	$ 175.733,25	$ 178.505,95
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
SUBTOTAL							$ 3.098.973,57
BUSETA OCM 436							
1	SUMINISTRO DE 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 60.936,00	$ 60.000,00	$ 59.070,00	$ 60.002,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 664.710,20	$ 654.500,00	$ 644.355,25	$ 654.521,82
3	SUMINISTRO E INTALACION DE ESPLINDER	GLOBAL	1	$ 737.224,04	$ 725.900,00	$ 714.648,55	$ 725.924,20
4	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 604.282,00	$ 595.000,00	$ 585.777,50	$ 595.019,83
5	JUEGO COMPLETO DE LLANTAS (TRASERAS Y DELANTERAS)	GLOBAL	1	$ 1.320.356,17	$ 1.300.075,00	$ 1.279.923,54	$ 1.300.118,24

6	CAMBIO DE BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	GLOBAL	1	$ 1.571.133,20	$ 1.547.000,00	$ 1.523.021,50	$ 1.547.051,57
7	CAMBIO DE MANGUERA DEL LIMPIABRIZAS	GLOBAL	1	$ 181.284,60	$ 178.500,00	$ 175.733,25	$ 178.505,95
8	MANTENIMIENTO RODAMIENTO TRASERO	GLOBAL	1	$ 640.538,92	$ 630.700,00	$ 620.924,15	$ 630.721,02
9	ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	$ 338.397,92	$ 333.200,00	$ 328.035,40	$ 333.211,11
SUBTOTAL							$ 6.025.075,73
MOTONIVELADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALCION DE CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 1.899.170,98	$ 1.869.999,32	$ 1.841.014,49	$ 1.870.061,60
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERAS 6 HUECOS	GLOBAL	1	$ 507.596,88	$ 499.800,00	$ 492.053,10	$ 499.816,66
3	SUMINISTRO DE 38 TORNILLOS Y TUERCAS 3/4	GLOBAL	1	$ 784.245,70	$ 772.199,33	$ 760.230,31	$ 772.225,11
4	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS A53507-B7181-A35506-60031956	GLOBAL	1	$ 2.439.372,67	$ 2.401.903,14	$ 2.364.673,99	$ 2.401.983,27
6	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 966.851,20	$ 952.000,00	$ 937.244,00	$ 952.031,73
7	MANTENIMIENTO DE SENSORES DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	$ 5.075.968,80	$ 4.998.000,00	$ 4.920.531,00	$ 4.998.166,60
8	JUEGO DE BRONCES INCLUYENDO BRONCE LARGO	GLOBAL	1	$ 4.229.974,00	$ 4.165.000,00	$ 4.100.442,50	$ 4.165.138,83
9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (6 LLANTAS)	GLOBAL	1	$ 40.426.465,80	$ 39.805.500,00	$ 39.188.514,75	$ 39.806.826,85
SUBTOTAL							$ 55.636.256,32
BUS OQF 185							

1	SUMINISTRO DE 2 BATERIAS SELLADAS ASODELCO-30H-1100	UNIDAD	1	$ 1.148.135,80	$ 1.130.500,00	$ 1.112.977,25	$ 1.130.537,68
2	ARREGLO DE EXOSTO	GLOBAL	1	$ 2.338.571,34	$ 2.302.650,00	$ 2.266.959,52	$ 2.302.726,95
3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
4	JUEGO DE FILTROS K750P-B76-BF5813-BF7632- DA4547-DA2547	GLOBAL	1	$ 918.508,64	$ 904.400,00	$ 890.381,80	$ 904.430,15
5	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
6	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1	$ 30.214,10	$ 29.750,00	$ 29.289,47	$ 29.751,19
7	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 483.425,60	$ 476.000,00	$ 468.622,00	$ 476.015,87
8	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ELECTRICO (COCUYOS LED DIRECCIONALES, INTERRUPTOR ON/OFF, BOMBILLO DIRECCIONAL 12V, SOKETH DIRECCIONAL 1141, CABLE)	GLOBAL	1	$ 507.596,88	$ 499.800,00	$ 492.053,10	$ 499.816,66
SUBTOTAL							$ 6.213.307,50
VOLQUETA INTER OQF 059							
1	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1	$ 181.284,60	$ 178.500,00	$ 175.733,25	$ 178.505,95
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS, BUJES CENTRALES	GLOBAL	1	$ 3.251.037,16	$ 3.201.100,00	$ 3.151.482,95	$ 3.201.206,70
3	PIÑON	UNID	1	$ 416.954,58	$ 410.550,00	$ 404.187,07	$ 410.563,88
4	SUMINISTRO DE HOJA Y TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 809.737,88	$ 797.300,00	$ 784.941,85	$ 797.326,58
5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
6	SUMINISTRO ACEITE 85/140	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
7	SUMINISTRO E INSTALACION	GLOBAL	1	$ 171.395,32	$ 749.700,00	$ 738.079,65	$ 553.058,32

	FILTROS R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612						
8	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
SUBTOTAL							$ 6.194.696,57
RANA							
1	SUMININISTRO E INSTALACION DE 2 BALINERAS	GLOBAL	1	$ 302.141,00	$ 297.500,00	$ 292.888,75	$ 297.509,92
2	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 217.541,52	$ 214.200,00	$ 210.879,90	$ 214.207,14
3	ACEITE SAE 50	GALÓN	1	$ 142.284,00	$ 140.000,00	$ 137.830,00	$ 140.038,00
SUBTOTAL							$ 651.755,06
MINICARGADOR							
1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS JM17915536-MI188025-AS3988-MT2915035-MT292425-A33703	GLOBAL	1	$ 1.268.992,20	$ 1.249.500,00	$ 1.230.132,75	$ 1.249.541,65
3	SERVICIO MECANICO-MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 60.428,20	$ 59.500,00	$ 58.577,75	$ 59.501,98
4	JUEGO DE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 6.284.532,80	$ 6.188.000,00	$ 6.092.086,00	$ 6.188.206,27
5	CUCHILLA DEL BALDE CON TORNILLOS	GLOBAL	1	$ 1.450.276,80	$ 1.428.000,00	$ 1.405.866,00	$ 1.428.047,60
6	BUJES DEL BALDE CON PASADORES	GLOBAL	1	$ 2.175.415,20	$ 2.142.000,00	$ 2.108.799,00	$ 2.142.071,40
7	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS	GLOBAL	1	$ 5.438.538,00	$ 5.355.000,00	$ 5.271.997,50	$ 5.355.178,50
8	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
9	REFUERZO DEL BALDE (SOLDADURA)	GLOBAL	1	$ 2.296.271,60	$ 2.261.000,00	$ 2.225.954,50	$ 2.261.075,37
SUBTOTAL							$ 19.553.651,77
OTROS							
1	DESPINCHADA, MONTAJE Y	GLOBAL	1	$ 5.438.538,00	$ 5.355.000,00	$ 5.271.997,50	$ 5.355.178,50

	BALANCEO PARA TODA LA MAQUINARIA						
2	REFRIGERANTE *5 GAL	GARRAFA	1	$ 45.702,00	$ 45.000,00	$ 44.303,00	$ 45.001,67
SUBTOTAL							$ 5.400.180,17
BULLDOZER							
1	CUCHILLAS ESQUINERAS	UNIDAD	1	$ 4.834.256,00	$ 4.760.000,00	$ 4.686.220,00	$ 4.760.158,67
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS	GLOBAL	1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
3	CAMBIO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 710.920,20	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,40
4	BATERIAS 30H1100	UNIDADES	1	$ 1.752.417,80	$ 1.725.500,00	$ 1.698.754,75	$ 1.725.557,52
SUBTOTAL							$ 7.899.763,38
CORTADORA DE PAVIMENTO							
1	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 181.284,60	$ 178.500,00	$ 175.733,25	$ 178.505,95
2	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1	$ 386.740,48	$ 380.800,00	$ 374.897,60	$ 380.812,69
3	ACEITE	GALÓN	1	$ 172.652,00	$ 170.000,00	$ 167.365,00	$ 170.005,67
SUBTOTAL							$ 729.324,31
MOTO HONDA 250							
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.780,00	$ 50.000,00	$ 49.225,00	$ 50.001,67
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 54.385,38	$ 53.550,00	$ 52.720,57	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 48.342,56	$ 47.600,00	$ 46.862,20	$ 47.601,59
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	UNIDAD	1	$ 821.823,52	$ 809.200,00	$ 796.657,40	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 338.397,92	$ 333.200,00	$ 328.035,40	$ 333.211,11
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.856,40	$ 119.000,00	$ 117.155,50	$ 119.003,97
SUBTOTAL							$ 1.412.597,28
MOTO SUZUKI DR 150 ABS							
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.780,00	$ 50.000,00	$ 49.225,00	$ 50.001,67
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 54.385,38	$ 53.550,00	$ 52.720,57	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 48.342,56	$ 47.600,00	$ 46.862,20	$ 47.601,59
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 821.823,52	$ 809.200,00	$ 796.657,40	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 217.541,52	$ 333.200,00	$ 210.879,90	$ 253.873,81
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.856,40	$ 119.000,00	$ 117.155,50	$ 119.003,97
SUBTOTAL							$ 1.333.259,98
MOTO HONDA 150							
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.780,00	$ 50.000,00	$ 49.225,00	$ 50.001,67

2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 54.385,38	$ 53.550,00	$ 52.720,57	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 48.342,56	$ 47.600,00	$ 46.862,20	$ 47.601,59
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 821.823,52	$ 809.200,00	$ 796.657,40	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 217.541,52	$ 333.200,00	$ 210.879,90	$ 253.873,81
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.856,40	$ 119.000,00	$ 117.155,50	$ 119.003,97
SUBTOTAL							$ 1.333.259,98
GUADAÑA STIHL 250							
1	CUCHILLA EN ACERO 35CM*8,6 CM	GLOBAL	1	$ 72.513,84	$ 71.400,00	$ 70.293,30	$ 71.402,38
2	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.780,00	$ 50.000,00	$ 49.225,00	$ 50.001,67
3	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 96.685,12	$ 95.200,00	$ 93.724,40	$ 95.203,17
SUBTOTAL							$ 216.607,22
CORTAZETA B45 STIHL							
1	BALINERA DEL EJE ROTATIVO	UNIDAD	1	$ 36.256,92	$ 35.700,00	$ 35.146,65	$ 35.701,19
2	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 33.840,03	$ 33.320,00	$ 32.803,54	$ 33.321,19
3	BRAZO LARGO	UNIDAD	1	$ 169.198,96	$ 166.600,00	$ 164.017,70	$ 166.605,55
4	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 96.685,12	$ 95.200,00	$ 93.724,40	$ 95.203,17
SUBTOTAL							$ 330.831,11
MOTOSIERRA STILH 250							
1	ESPADA	UNIDAD	1	$ 96.685,12	$ 95.200,00	$ 93.724,40	$ 95.203,17
2	CADENILLA	UNIDAD	1	$ 50.759,45	$ 49.980,00	$ 49.205,31	$ 49.981,59
3	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$ 96.685,12	$ 95.200,00	$ 93.724,40	$ 95.203,17
SUBTOTAL							$ 240.387,93
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291							
1	REPARACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	GLOBAL	1	$ 3.625.692,00	$ 3.570.000,00	$ 3.514.665,00	$ 3.570.119,00
2	REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1	$ 1.329.420,40	$ 1.309.000,00	$ 1.288.710,50	$ 1.309.043,63
3	JUEGO DE 2 LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 10.635.363,00	$ 10.472.000,00	$ 10.309.684,00	$ 10.472.349,00
4	JUEGO DE 2 LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 2.641.921,00	$ 2.061.340,00	$ 2.561.019,00	$ 2.421.426,67
5	ACEITE MOBIL MX15W40	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 1.148.135,80	$ 1.130.500,00	$ 1.112.977,25	$ 1.130.537,68

7	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1	$ 710.920,00	$ 700.000,00	$ 689.150,00	$ 700.023,33
8	JUEGO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS HIDRAULICOS	GLOBAL	1	$ 1.329.420,40	$ 1.309.000,00	$ 1.288.710,50	$ 1.309.043,63
9	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 2.175.415,20	$ 2.142.000,00	$ 2.108.799,00	$ 2.142.071,40
SUBTOTAL							$ 23.754.637,68
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE							
1	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO GRUESO		1	$ 543.853,80	$ 535.500,00	$ 527.199,75	$ 535.517,85
2	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO FINO		1	$ 543.853,80	$ 535.500,00	$ 527.199,75	$ 535.517,85
3	MANTENIMIENTO RASTRILLO		1	$ 422.997,40	$ 416.500,00	$ 410.044,25	$ 416.513,88
4	MANTENIMIENTO CILOPACK		1	$ 725.138,40	$ 714.000,00	$ 702.933,00	$ 714.023,80
5	MANTENIMIENTO ENSILADORA		1	$ 906.423,00	$ 892.500,00	$ 878.666,25	$ 892.529,75
6	MANTENIMIENTO ARADO CINCEL		1	$ 374.654,84	$ 368.900,00	$ 363.182,05	$ 368.912,30
SUBTOTAL							$ 3.463.015,43

6.2 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de sector, la Entidad establece como valores los siguientes y teniendo en cuenta la modalidad del presente proceso la necesidad es a cantidades unitarios:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MEDIA
MAZDA PLACA OEO 273				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJAS	GLOBAL	1	$ 1.999.266,64
2	CAMBIO DE ACEITE 20W50	GALON	1	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE	UNIDAD	1	$ 83.302,78
4	REPUESTOS SUSPENSIÓN(PUNTAS EJES, TIJERAS, ROTULAS, CAUCHOS)	GLOBAL	1	$ 1.450.658,39
5	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE LLANTAS 225-75-16	UNIDAD	1	$ 1.199.798,06
6	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 297.509,92
SUBTOTAL				$ 5.200.541,46
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481				
1	LAVADO SUPERFICIAL	GLOBAL	1	$ 83.302,78

2	SUMINISTRO DE HOJA AUXILIAR	UND	1	$ 618.820,63
3	SUMINISTRO VALVULINA SPIRAX 85/140	CANECA	1	$ 600.020,00
4	MANTENIMIENTO TROQUI TRASERO- SOLDADURA-REFORZAMIENTO DE TORNO Y MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.785.059,50
5	SUMINISTRO DE TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 83.302,78
6	SUMINISTRO E INSTALACION TARRO DE AGUA	UND	1	$ 809.226,97
7	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALONES	1	$ 170.005,67
8	SUMINISTRO E INATALCION DE FILTROS AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	GLOBAL	1	$ 892.529,75
9	SUMINISTRO DE GRASA	CANECA	1	$ 380.012,67
10	SUMINISTRO BATERIAS 30H1100	UND	1	$ 1.130.537,68
11	SUMINISTRO CAUCHO CARDAN	UND	1	$ 416.513,88
12	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 654.521,82
13	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 4.522.150,73
14	CAMBIO DE DIAFRAGMA LLANTA DELANTERA	GLOBAL	1	$ 83.302,78
15	SERVICIO DE SCANER	GLOBAL	1	$ 202.306,74
SUBTOTAL				$ 12.431.614,37
RECOLECTOR NUEVO PLACA QLP 994				
1	SUMINISTRO DE UREA*5 GALONES	GARRAFA	1	$ 130.004,33
2	MANTENIMIENTO INSTALCION CORNETAS ELECTRICAS Y ARREGLO PITO	UND	1	$ 553.058,32
3	SUMINISTRO E INSTALCION GUARDAPOLVO	UND	1	$ 83.302,78
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 95.203,17
5	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 170.005,67
6	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 476.015,87
SUBTOTAL				$ 1.507.590,14
RECOLECTOR PLACA SMK 895				
1	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 380.012,67
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 170.005,67
3	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 476.015,87
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 154.705,16
SUBTOTAL				$ 1.180.739,36
RETROEXCAVADORA				
1	SUMINISTRO ACEITE 25 W60	CANECA	1	$ 650.021,67
2	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 700.023,33
3	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 80/90	GALON	1	$ 161.672,00
4	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE P550779	UNIDAD	1	$ 238.007,93
5	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO PG11190	UNIDAD	1	$ 535.517,85
6	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO PG11189	UNIDAD	1	$ 345.111,50
7	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62459	UNIDAD	1	$ 304.650,31
8	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA AT363670	UNIDAD	1	$ 630.721,02
9	SUMINISTRO DE RETENEDORES	GLOBAL	1	$ 433.174,28
10	SUMINISTRO DE ESTARTIN	UND	1	$ 40.461,19
11	SUMINISTRO VALVULINA 85-140	GALON	1	$ 170.005,67
12	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1	$ 380.012,67
13	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	CANECA	1	$ 700.023,33
14	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS Y ACOPLES SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 1.041.284,91

15	SUMINISTRO ACEITE 20W50	CANECA	1	$ 700.023,33
16	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	GLOBAL	1	$ 1.545.052,37
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS Y ARREGLO DE SILLA	GLOBAL	1	$ 3.808.126,93
18	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 654.521,82
19	ARREGLO DE AGUILON CON EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROLES	GLOBAL	1	$ 17.850.595,00
20	ARREGLO DE BUJES Y PASADORES DE LOS BALDES	GLOBAL	1	$ 3.570.119,00
21	NEUMATICOS LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 1.309.043,63
22	REPARACIÓN DEL MOTOR	GLOBAL	1	$ 41.651.388,33
SUBTOTAL				$ 77.419.558,08
VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550				
1	SUMINISTRO DE UREA *5 GALONES	GARRAFA	1	$ 154.705,16
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO DE TAPON DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 67.832,38
4	LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1	$ 178.505,95
5	SUMINISTRO HOJAS AUXILIARES	UNIDAD	1	$ 753.295,39
6	SUMINISTRO CAUCHOS	GLOBAL	1	$ 221.347,54
7	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	$ 16.065,79
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	GLOBAL	1	$ 9.180.204,23
9	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALON	1	$ 170.005,67
10	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B7170- A5717H-B47922-F2602215-B9030	GLOBAL	1	$ 1.249.541,65
11	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 170.005,67
12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 2.295.050,66
13	SUMINISTRO CUCHILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	$ 71.402,38
14	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 578.353,17
15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 700.023,33
16	CAMBIO DE ASBESTOS LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 714.023,80
17	HOJA PRINCIPAL CON TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 1.071.035,70
SUBTOTAL				$ 17.761.404,12
BUSETA OJZ 246				
1	SUMINISTRO DE DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 60.002,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 654.521,82
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BUJES- TORNILLO CENTRAL-2 ABRAZADERAS.	GLOBAL	1	$ 238.007,93
4	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS LLANTAS DELANTERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.368.545,62
5	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1	$ 1.309.043,63
6	SUMINISTRO DE CRUCETA, CARDAN, EMPAQUE ETC.	GLOBAL	1	$ 2.625.227,66
7	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 714.023,80
8	PISO Y SILLETERIA	GLOBAL	1	$ 17.850.595,00
9	CAMBIO DE BOMBA DEL FRENO	GLOBAL	1	$ 1.428.047,60
10	CAMBIO DE LA BOMBA SUPERIOR DEL CLOUSH	GLOBAL	1	$ 828.406,60

11	MOTORES DE LAS CUCHILLAS LIMPIABRISAS INCLUYENDO CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 714.023,80
12	EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS	GLOBAL	1	$ 4.998.166,60
13	HOJAS AUXILIARES CON CENTRALES	GLOBAL	1	$ 928.230,94
SUBTOTAL				$ 33.716.843,00
VIBROCOMPACTADOR				
1	SOLDADURA DEL CILINDRO	GLOBAL	1	$ 1.190.039,67
2	SUMINISTRO ACEITE MOBIL MX15W40	GALON	1	$ 170.005,67
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS B1427-BF1226-F51441-B7540	GLOBAL	1	$ 860.398,96
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 178.505,95
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 700.023,33
SUBTOTAL				$ 3.098.973,57
BUSETA OCM 436				
1	SUMINISTRO DE 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1	$ 60.002,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1	$ 654.521,82
3	SUMINISTRO E INTALACION DE ESPLINDER	GLOBAL	1	$ 725.924,20
4	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 595.019,83
5	JUEGO COMPLETO DE LLANTAS (TRASERAS Y DELANTERAS)	GLOBAL	1	$ 1.300.118,24
6	CAMBIO DE BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	GLOBAL	1	$ 1.547.051,57
7	CAMBIO DE MANGUERA DEL LIMPIABRIZAS	GLOBAL	1	$ 178.505,95
8	MANTENIMIENTO RODAMIENTO TRASERO	GLOBAL	1	$ 630.721,02
9	ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	$ 333.211,11
SUBTOTAL				$ 6.025.075,73
MOTONIVELADORA				
1	SUMINISTRO E INSTALCION DE CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 1.870.061,60
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERAS 6 HUECOS	GLOBAL	1	$ 499.816,66
3	SUMINISTRO DE 38 TORNILLOS Y TUERCAS 3/4	GLOBAL	1	$ 772.225,11
4	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 170.005,67
5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS A53507-B7181-A35506-60031956	GLOBAL	1	$ 2.401.983,27
6	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 952.031,73
7	MANTENIMIENTO DE SENSORES DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	$ 4.998.166,60
8	JUEGO DE BRONCES INCLUYENDO BRONCE LARGO	GLOBAL	1	$ 4.165.138,83
9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (6 LLANTAS)	GLOBAL	1	$ 39.806.826,85
SUBTOTAL				$ 55.636.256,32
BUS OQF 185				
1	SUMINISTRO DE 2 BATERIAS SELLADAS ASODELCO-30H-1100	UNIDAD	1	$ 1.130.537,68
2	ARREGLO DE EXOSTO	GLOBAL	1	$ 2.302.726,95
3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 700.023,33
4	JUEGO DE FILTROS K750P-B76-BF5813-BF7632-DA4547-DA2547	GLOBAL	1	$ 904.430,15

5	SUMINISTRO DE VALVULINA PARA LA TRASMISION	GALON	1	$ 170.005,67
6	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1	$ 29.751,19
7	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 476.015,87
8	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ELECTRICO (COCUYOS LED DIRECCIONALES, INTERRUPTOR ON/OFF, BOMBILLO DIRECCIONAL 12V, SOKETH DIRECCIONAL 1141, CABLE)	GLOBAL	1	$ 499.816,66
SUBTOTAL				$ 6.213.307,50
VOLQUETA INTER OQF 059				
1	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1	$ 178.505,95
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS, BUJES CENTRALES	GLOBAL	1	$ 3.201.206,70
3	PIÑON	UNID	1	$ 410.563,88
4	SUMINISTRO DE HOJA Y TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1	$ 797.326,58
5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 170.005,67
6	SUMINISTRO ACEITE 85/140	GALON	1	$ 170.005,67
7	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	GLOBAL	1	$ 553.058,32
8	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 714.023,80
SUBTOTAL				$ 6.194.696,57
RANA				
1	SUMININISTRO E INSTALACION DE 2 BALINERAS	GLOBAL	1	$ 297.509,92
2	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 214.207,14
3	ACEITE SAE 50	GALÓN	1	$ 140.038,00
SUBTOTAL				$ 651.755,06
MINICARGADOR				
1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	1	$ 170.005,67
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS JM17915536-MI188025-AS3988-MT2915035-MT292425-A33703	GLOBAL	1	$ 1.249.541,65
3	SERVICIO MECANICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1	$ 59.501,98
4	JUEGO DE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 6.188.206,27
5	CUCHILLA DEL BALDE CON TORNILLOS	GLOBAL	1	$ 1.428.047,60
6	BUJES DEL BALDE CON PASADORES	GLOBAL	1	$ 2.142.071,40
7	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS	GLOBAL	1	$ 5.355.178,50
8	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	CANECA	1	$ 700.023,33
9	REFUERZO DEL BALDE (SOLDADURA)	GLOBAL	1	$ 2.261.075,37
SUBTOTAL				$ 19.553.651,77
OTROS				
1	DESPINCHADA, MONTAJE Y BALANCEO PARA TODA LA MAQUINARIA	GLOBAL	1	$ 5.355.178,50
2	REFRIGERANTE *5 GAL	GARRAFA	1	$ 45.001,67
SUBTOTAL				$ 5.400.180,17
BULLDOZER				
1	CUCHILLAS ESQUINERAS	UNIDAD	1	$ 4.760.158,67
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS	GLOBAL	1	$ 714.023,80
3	CAMBIO DE ACEITE 15W40	CANECA	1	$ 700.023,40
4	BATERIAS 30H1100	UNIDADES	1	$ 1.725.557,52
SUBTOTAL				$ 7.899.763,38

CORTADORA DE PAVIMENTO				
1	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1	$ 178.505,95
2	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1	$ 380.812,69
3	ACEITE	GALÓN	1	$ 170.005,67
SUBTOTAL				$ 729.324,31
MOTO HONDA 250				
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.001,67
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 47.601,59
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	UNIDAD	1	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 333.211,11
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.003,97
SUBTOTAL				$ 1.412.597,28
MOTO SUZUKI DR 150 ABS				
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.001,67
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 47.601,59
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 253.873,81
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.003,97
SUBTOTAL				$ 1.333.259,98
MOTO HONDA 150				
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.001,67
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 53.551,98
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 47.601,59
4	LLANTAS	UNIDAD	1	$ 809.226,97
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 253.873,81
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.003,97
SUBTOTAL				$ 1.333.259,98
GUADAÑA STIHL 250				
1	CUCHILLA EN ACERO 35CM*8,6 CM	GLOBAL	1	$ 71.402,38
2	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 50.001,67
3	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 95.203,17
SUBTOTAL				$ 216.607,22
CORTAZETA B45 STIHL				
1	BALINERA DEL EJE ROTATIVO	UNIDAD	1	$ 35.701,19
2	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 33.321,19
3	BRAZO LARGO	UNIDAD	1	$ 166.605,55
4	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	$ 95.203,17
SUBTOTAL				$ 330.831,11
MOTOSIERRA STILH 250				
1	ESPADA	UNIDAD	1	$ 95.203,17
2	CADENILLA	UNIDAD	1	$ 49.981,59
3	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$ 95.203,17
SUBTOTAL				$ 240.387,93

TRACTOR MASSEY FERGUSON 291				
1	REPARACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	GLOBAL	1	$ 3.570.119,00
2	REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1	$ 1.309.043,63
3	JUEGO DE 2 LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 10.472.349,00
4	JUEGO DE 2 LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1	$ 2.421.426,67
5	ACEITE MOBIL MX15W40	CANECA	1	$ 700.023,33
6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1	$ 1.130.537,68
7	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1	$ 700.023,33
8	JUEGO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS HIDRAULICOS	GLOBAL	1	$ 1.309.043,63
9	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 2.142.071,40
SUBTOTAL				$ 23.754.637,68
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE				
1	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO GRUESO		1	$ 535.517,85
2	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO FINO		1	$ 535.517,85
3	MANTENIMIENTO RASTRILLO		1	$ 416.513,88
4	MANTENIMIENTO CILOPACK		1	$ 714.023,80
5	MANTENIMIENTO ENSILADORA		1	$ 892.529,75
6	MANTENIMIENTO ARADO CINCEL		1	$ 368.912,30
SUBTOTAL				$ 3.463.015,43

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La necesidad del presente proceso contractual se proyecta bajo la **modalidad de monto agotable,** en consideración a que no es posible determinar con exactitud, de manera anticipada, la cantidad, periodicidad y alcance de los mantenimientos y reparaciones que requerirán los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio, especialmente en lo relacionado con el mantenimiento correctivo.

En este sentido, si bien es posible programar actividades de mantenimiento preventivo, las necesidades asociadas al mantenimiento correctivo y al suministro de repuestos, partes, accesorios e insumos se generan de manera eventual e imprevista, requiriendo atención oportuna para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y evitar la paralización de las actividades institucionales.

En consecuencia, la estructuración del proceso bajo la modalidad de monto agotable permite atender de manera flexible y eficiente los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, optimizando el uso de los recursos públicos, garantizando la disponibilidad y operatividad de los vehículos, maquinaria y equipos, y asegurando la prestación continua y adecuada de los servicios a cargo del Municipio.

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el valor promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el menor precio unitario al precio de referencia establecido por la entidad, IVA Incluido.

NOTA 2: el valor unitario ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas y en ningún caso podrá superar el valor unitario establecido por la entidad.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II, precios unitarios.

NOTA 4: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 5: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor unitario ofertado.

Nota 6: Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a losresultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2026.

El presupuesto asignado por el municipio de Toca – Boyacá al momento de proyectar el presente estudio previo se calcula en el valor total del proceso de selección abreviada de menor cuantía, siendo de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00), s**ujetándose al monto aprobado en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

NOTA: Se deja claridad que el valor asignado para el presente proceso contractual se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas, necesidades históricas y conforme al incremento de la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año 2026.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del contrato.

7.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**" es de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00**, como se evidencia en el acápite de ESTUDIO de SECTOR, de los presentes pliegos de condiciones.

8.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto socialles permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación,las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTOREITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, setendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2)contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una mismavigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales parael efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazoque señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla.Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribirel contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL

MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazoque le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la quevenza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anterioresa la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia dela parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto delcontrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona

jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuentapara estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterseal régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadasfuncionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuiciode lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarsey para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadasde origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la

sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar enlos demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcancey la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro delplazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgadopor todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente,expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito deque puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentosde índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico,los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DETOCA-BOYACÁ
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral,el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientesrequisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como lapresentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representaciónlegal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstanciade tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada unode los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego deCondiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividadindustrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

8.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/OPERSONA NATURAL

8.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES YDE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) mesesanteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigiblepara personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundoy el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportesal Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajustaa la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o elrepresentante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiendeque la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente procesode selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origenextranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional delrevisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantesdel impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez salarios mínimos legales

mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes,de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneraciónde estos aportes.

8.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondientedel pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito porel proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todossus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación decualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero ofinanciamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene el derecho de terminar unilateralmente el contratosin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.1.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República,el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportadosen el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

8.1.10 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDASCORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016).

8.1.11 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

8.1.12 DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links delos formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30 Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

8.1.13 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con lacorrespondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

8.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

8.1.15 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevencióny control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o porel representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

8.1.16 PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO).

8.1.17 CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

8.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE TOCA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

1) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3) El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

4) El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE TOCA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

5) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

6) El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE TOCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TOCA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TOCA
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

9.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El comité técnico evaluara la experiencia del proponente quien acreditara su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

9.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS O MAQUINARIA MULTIMARCA y/o similares, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. El oferente deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación donde se demuestre la ejecución exitosa de los contratos que se relacionan.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general deberán encontrarse debidamente certificados en el RUP del proponente. Adicionalmente, cada uno de los contratos deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta:

Tabla – Experiencia general requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**Sumatoria de las cuantías de los contratos– SMMLV**
72151800, 72154100, 78181500 72154500	≥ al presupuesto oficial

9.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, mediante la suscripción y ejecución de mínimo dos (02) contratos de cuyo objeto tenga relación con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR**, celebrado por el proponente con entidades públicas y/o privadas, el valor del contrato allegado como experiencia especifica deberá ser igual o superior a 1.0 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes ejecutado dentro de los últimos tres (03) años. El proponente deberá allegar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o certificación contractual que permita verificar el cumplimiento exitoso del contrato.

El contrato deberá encontrarse debidamente certificado en el RUP del proponente o de uno de los miembros del consorcio o unión temporal según sea el caso. Del mismo modo, el contrato que se presente para acreditar la experiencia específica deberá estar clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en los códigos de acuerdo a la siguiente tabla:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**Sumatoria de las cuantías de los contratos– SMMLV**
78181500	≥ a 1.0 presupuesto oficial

NOTA: en caso de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia puede ser acreditada por uno o todos los integrantes que conforman la figura asociativa.

Los anteriores deben estar ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado
- Fecha de suscripción, inicio y terminación
- Firma de las personas responsables

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se pretende debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado y liquidado de conformidad con lo señalado anteriormente.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.802.00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la actualidad	

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de sesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones *"Experiencia Habilitante del Proponente"* de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

3) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

9.2. GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

1) Que ampare la calidad de los repuestos a adquirir

2) Que ampare las especificaciones técnicas de los repuestos ofertados

3) Que cubra el producto terminado y/o la calidad del repuesto ofertado

4) Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del repuesto ofertado

5) Que garantice efectuar el cambio inmediato del repuesto ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Termino de repuesta de la garantía legal

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los repuestos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

1) Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

2) El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

3) El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

9.2.1 CERTIFICADO QUE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, Y/O ENTREGA A RECEPTORES AUTORIZADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES.

9.2.1 CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EXPEDIDA POR EL CUERPO DE BOMBEROS.

9.3 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica, por Cantidades específicas uniformes, según lo siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

MAZDA PLACA OEO 273			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS	GLOBAL	1
2	CAMBIO DE ACEITE 20W50	GALÓN	1
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE	UNIDAD	1
4	REPUESTOS SUSPENSIÓN(PUNTAS EJES, TIJERAS, ROTULAS, CAUCHOS)	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 225-75-16	UNIDAD	1
6	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VOLQUETA AMARILLA PLACAS WZH 481			
1	LAVADO SUPERFICIAL	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO DE HOJA AUXILIAR	UND	1
3	SUMINISTRO VÁLVULINA SPIRAX 85/140	CANECA	1
4	MANTENIMIENTO TROQUE TRASERO- SOLDADURA-REFORZAMIENTO DE TORNO Y MANO DE OBRA	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARRO DE AGUA	UND	1
7	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALONES	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS AH08-A1346-A588-DA2926-DA4926	GLOBAL	1
9	SUMINISTRO DE GRASA	CANECA	1
10	SUMINISTRO BATERÍAS 30H1100	UND	1
11	SUMINISTRO CAUCHO CARDAN	UND	1
12	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
13	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
14	CAMBIO DE DIAFRAGMA LLANTA DELANTERA	GLOBAL	1
15	SERVICIO DE SCANNER	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
RECOLECTOR NUEVO PLACA QLP 994			
1	SUMINISTRO DE UREA*5 GALONES	GARRAFA	1
2	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN CORNETAS ELÉCTRICAS Y ARREGLO PITO	UND	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAPOLVO	UND	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
6	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
RECOLECTOR PLACA SMK 895			
1	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
3	JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
RETROEXCAVADORA			
1	SUMINISTRO ACEITE 25 W60	CANECA	1
2	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
3	SUMINISTRO GALÓN DE ACEITE 80/90	GALÓN	1
4	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE P550779	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO PG11190	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO PG11189	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62459	UNIDAD	1

8	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA AT363670	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO DE RETENEDORES	GLOBAL	1
10	SUMINISTRO DE ESTARTIN	UND	1
11	SUMINISTRO VÁLVULINA 85-140	GALÓN	1
12	SUMINISTRO GRASA	CANECA	1
13	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	CANECA	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERAS Y ACOPLES SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1
15	SUMINISTRO ACEITE 20W50	CANECA	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS P550339-P61190-P611189-RF62419-AT365870	GLOBAL	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS Y ARREGLO DE SILLA	GLOBAL	1
18	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
19	ARREGLO DE AGUILÓN CON EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROLES	GLOBAL	1
20	ARREGLO DE BUJES Y PASADORES DE LOS BALDES	GLOBAL	1
21	NEUMÁTICOS LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1
22	REPARACIÓN DEL MOTOR	GLOBAL	1
	SUBTOTAL		
	VOLQUETA BLANCA PLACA OCM 550		
1	SUMINISTRO DE UREA *5 GALONES	GARRAFA	1
2	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
3	SUMINISTRO DE TAPÓN DE ACEITE	UNIDAD	1
4	LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO HOJAS AUXILIARES	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO CAUCHOS	GLOBAL	1
7	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE JUEGO TRASERO DE RUEDAS DOBLE TRACCION 295-80-22.5	GLOBAL	1
9	SUMINISTRO ACEITE MX15W40	GALÓN	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS B7170- A5717H-B47922-F2602215-B9030	GLOBAL	1
11	SUMINISTRO DE VÁLVULINA PARA LA TRASMISIÓN	GALÓN	1
12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO CUCHILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
14	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
16	CAMBIO DE ASBESTOS LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
17	HOJA PRINCIPAL CON TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
	SUBTOTAL		
	BUSETA OJZ 246		
1	SUMINISTRO DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BUJES- TORNILLO CENTRAL-2 ABRAZADERAS.	GLOBAL	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS DELANTERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS TRASERAS (215-75-17,5)	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO DE CRUCETA, CARDAN, EMPAQUE ETC.	GLOBAL	1
7	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
8	PISO Y SILLETERÍA	GLOBAL	1
9	CAMBIO DE BOMBA DEL FRENO	GLOBAL	1

10	CAMBIO DE LA BOMBA SUPERIOR DEL CLOUSH	GLOBAL	1
11	MOTORES DE LAS CUCHILLAS LIMPIABRISAS INCLUYENDO CUCHILLAS	GLOBAL	1
12	EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS	GLOBAL	1
13	HOJAS AUXILIARES CON CENTRALES	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VIBROCOMPACTADOR			
1	SOLDADURA DEL CILINDRO	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO ACEITE MOBIL MX15W40	GALÓN	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS B1427-BF1226-F51441-B7540	GLOBAL	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
SUBTOTAL			
BUSETA OCM 436			
1	SUMINISTRO DE 13 1/4 DE ACEITE MX15W40	CUARTO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS 4881-5070-1-8970-9015	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPLINDER	GLOBAL	1
4	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
5	JUEGO COMPLETO DE LLANTAS (TRASERAS Y DELANTERAS)	GLOBAL	1
6	CAMBIO DE BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	GLOBAL	1
7	CAMBIO DE MANGUERA DEL LIMPIABRIZAS	GLOBAL	1
8	MANTENIMIENTO RODAMIENTO TRASERO	GLOBAL	1
9	ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
MOTONIVELADORA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS	GLOBAL	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERAS 6 HUECOS	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO DE 38 TORNILLOS Y TUERCAS 3/4	GLOBAL	1
4	ACEITE 15W40	GALÓN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS A53507-B7181-A35506-60031956	GLOBAL	1
6	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
7	MANTENIMIENTO DE SENSORES DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
8	JUEGO DE BRONCES INCLUYENDO BRONCE LARGO	GLOBAL	1
9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (6 LLANTAS)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
BUS OQF 185			
1	SUMINISTRO DE 2 BATERÍAS SELLADAS ASODELCO-30H-1100	UNIDAD	1
2	ARREGLO DE EXOSTO	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	CANECA	1
4	JUEGO DE FILTROS K750P-B76-BF5813-BF7632- DA4547-DA2547	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE VÁLVULINA PARA LA TRASMISIÓN	GALÓN	1
6	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1
7	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
8	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO (COCUYOS LED DIRECCIONALES, INTERRUPTOR ON/OFF, BOMBILLO DIRECCIONAL 12V, SOKETH DIRECCIONAL 1141, CABLE)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
VOLQUETA INTER OQF 059			
1	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS, BUJES CENTRALES	GLOBAL	1
3	PIÑÓN	UNID	1
4	SUMINISTRO DE HOJA Y TORNILLO CENTRAL	GLOBAL	1
5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALÓN	1
6	SUMINISTRO ACEITE 85/140	GALÓN	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS R53507-B7181-FF5488-R53506-6003185612	GLOBAL	1
8	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
RANA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BALINERAS	GLOBAL	1
2	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1
3	ACEITE SAE 50	GALÓN	1
SUBTOTAL			
MINICARGADOR			
1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALÓN	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS JM17915536-MI188025-AS3988-MT2915035-MT292425-A33703	GLOBAL	1
3	SERVICIO MECÁNICO- MANTENIMIENTO	GLOBAL	1
4	JUEGO DE LLANTAS	GLOBAL	1
5	CUCHILLA DEL BALDE CON TORNILLOS	GLOBAL	1
6	BUJES DEL BALDE CON PASADORES	GLOBAL	1
7	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS	GLOBAL	1
8	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
9	REFUERZO DEL BALDE (SOLDADURA)	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
OTROS			
1	DESPINCHADA, MONTAJE Y BALANCEO PARA TODA LA MAQUINARIA	GLOBAL	1
2	REFRIGERANTE *5 GAL	GARRAFA	1
SUBTOTAL			
BULLDOZER			
1	CUCHILLAS ESQUINERAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS	GLOBAL	1
3	CAMBIO DE ACEITE 15W40	CANECA	1
4	BATERÍAS 30H1100	UNIDADES	1
SUBTOTAL			
CORTADORA DE PAVIMENTO			
1	JUEGO DE CORREAS	GLOBAL	1
2	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1
3	ACEITE	GALÓN	1
SUBTOTAL			
MOTO HONDA 250			
1	ACEITE HONDA 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	JUEGO DE 2 LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			

MOTO SUZUKI DR 150 ABS			
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
MOTO HONDA 150			
1	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1
2	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
4	LLANTAS	UNIDAD	1
5	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
GUADAÑA STIHL 250			
1	CUCHILLA EN ACERO 35CM*8,6 CM	GLOBAL	1
2	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1
3	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
CORTAZETA B45 STIHL			
1	BALINERA DEL EJE ROTATIVO	UNIDAD	1
2	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1
3	BRAZO LARGO	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
MOTOSIERRA STILH 250			
1	ESPADA	UNIDAD	1
2	CADENILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
1	REPARACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	GLOBAL	1
2	REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO	GLOBAL	1
3	JUEGO DE 2 LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1
4	JUEGO DE 2 LLANTAS DELANTERAS	GLOBAL	1
5	ACEITE MOBIL MX15W40	CANECA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS	GLOBAL	1
7	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	CANECA	1
8	JUEGO E INSTALACIÓN JUEGO DE FILTROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1
9	MANO DE OBRA	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
IMPLEMENTOS MAQUINARIA VERDE			
1	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO GRUESO		1
2	MANTENIMIENTO SEMBRADORA DE GRANO FINO		1
3	MANTENIMIENTO RASTRILLO		1
4	MANTENIMIENTO CILOPACK		1

5	MANTENIMIENTO ENSILADORA		1
6	MANTENIMIENTO ARADO CINCEL		1
SUBTOTAL			

Teniendo en cuenta que la evaluación de la oferta económica se realizará con base en el criterio de selección de la propuesta más favorable en términos de precio, y considerando que la modalidad del presente proceso corresponde a monto agotable, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del proponente que ofrezca los menores valores unitarios, siempre que su propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

En este sentido, los valores unitarios ofertados serán la base para la ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial, toda vez que los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los bienes realmente suministrados durante la vigencia contractual.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el menor precio de referencia establecido por la entidad, IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada en valores Unitarios.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe

recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobresu valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación deofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTASCON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guíapara el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

9.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

9.4.2 AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

9.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

9.4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN FINANCIERA

Los Documentos y Criterios de Selección Económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité financiero evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE TOCA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9.4.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

9.4.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

MUNICIPIO DE TOCA Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

1) Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

2) Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2024 y los Estados Financieros de la vigencia 2025 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

3) Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta de la Plataforma del SECOP y la base de datos de los posibles Proveedores registrados con capacidad de proveer el bien, compilo la información financiera registrada en el RUP de una muestra de proveedores inscritos y se halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABIIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROVEEDOR 1	5,25	0,37	62.59	0,16	0,10
PROVEEDOR 2	7.05	0.38	89.54	0,23	0,15
PROVEEDOR 3	9.10	0.36	120.36	0.18	0.12
LIQUIDEZ		≥= 4,12			
ENDEUDAMIENTO		≤= 0,19			
COBERTURA DE INTERESES		≥= 25,21			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		≥= 0,28			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		≥= 0,21			

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con diferentes entidades Estatales, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 4.12 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 4,12

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.16, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100\%$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 0.19

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser indeterminado, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 25,21

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,28, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,28

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.21 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,21

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

La Capacidad Financiera y Organizacional, se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares en periodos anteriores para lo cual los indicadores se requieren en igualdad de condiciones en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con la Capacidad Financiera y Organizacional

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1 PONDERACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO DE TOCA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, detendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

REQUISITO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTORES DE CALIDAD	**39%**	**39 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO	**50%**	**50 PUNTOS**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10%**	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1%**	**1 PUNTOS**
TOTAL	**100 puntos**	

10.1.1. FACTOR DE CALIDAD (39 PUNTOS)

Puntaje máximo que otorga el factor: treinta y nueve (39) puntos.

Ponderación del puntaje: 39/100 es decir 39%.

Se le asignarán treinta y nueve (39) puntos al proponente que aporte el mayor número de ofrecimientos de carácter técnicos, contenido de la siguiente manera:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Servicio Adicional	4
Tecnología en la ejecución del contrato	5
Taller	5
Taller móvil	10
Compensación de gases efecto invernadero	15
TOTAL	**39**

En virtud de lo anterior, los 39 puntos están distribuidos así:

SERVICIO ADICIONAL (4 puntos): El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad los servicios de una persona ocasionalmente en el parqueadero de los vehículos para revisiones urgentes en el transcurso de las jornadas laborales, con una disponibilidad entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12 M.

Para hacerse acreedor a este puntaje, se deberá allegar certificación de compromiso por parte del proponente, junto con la hoja de vida y carta de compromiso del personal ofrecido para la prestación de este servicio adicional.

TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (5 puntos): El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar la hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows.

El Municipio podrá verificar en el taller del proponente seleccionado la existencia del software o atestiguar una falsedad en caso de que se hubiere certificado la existencia de un software sin que existiera.

Nota: El proponente favorecido se obliga a entregar, en todos los casos en que se les solicite la información actualizada sobre el historial de los vehículos objeto del contrato.

Además de la información que específicamente solicite la Entidad, el contratista deberá poner a disposición los registros de ingresos del automotor a mantenimiento, fecha y kilometraje de cada servicio, trabajos realizados, piezas y repuestos instalados, facturas asociadas, garantías prestadas y pendientes, requisito que se entenderá aceptado con la sola presentación de la propuesta.

TALLER (5 puntos): El Oferente deberá ofrecer la disponibilidad de un taller propio ubicado a una distancia no mayor a 28 km del perímetro urbano del MUNICIPIO DE TOCA. El cual deberá ser acreditado mediante certificado de la cámara de comercio, contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad en caso de ser propietario del predio, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.

Los interesados en participar, deberán en documento separado debidamente firmado por el proponente, presentar en su oferta el compromiso de atención y cumplimiento de esta especificación, indicando dicho lugar. De no hacerlo la oferta incurrirá en rechazo.

TALLER MÓVIL (10 puntos): El proponente debe ofrecer un carro taller para la prestación del servicio en el lugar donde se encuentran los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria amarilla en caso de ser requerido, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con las herramientas mínimas para atención inmediata.

Para certificar esta condición, el proponente deberá anexar en la oferta los documentos del carro taller, modelo 2017 en adelante, de propiedad del oferente, leasing o arrendamiento (anexar fotocopia del contrato con un plazo mínimo de la ejecución del contrato a suscribir) además anexar la licencia de tránsito, SOAT, y garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos de la Alcaldía del MUNICIPIO DE TOCA.

El carro-taller debe contar mínimo con las siguientes herramientas: Un juego de llaves mixtas en milímetros, Un juego de llaves mixtas en pulgadas, una llave inglesa, un multímetro, un gato de cinco toneladas, destornilladores de estrella y de pala, alicates, pinzas, cortafrío, juego de llaves brístol en milímetros y pulgadas, calibrador, cables de inicio para tráfico pesado, flexómetro, embudo, entre otras que garanticen los mantenimiento preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.

COMPENSACION DE GASES EFECTO INVERNADERO (15 PUNTOS) La LEY 1931 DE 2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO y dado que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con la emisión de gases y productos contaminantes al medio ambiente, El proponente que ofrezca compensación de emisiones de GASES DE EFECTO INVERNADERO mediante:

Certificado de compensación de gases de efecto invernadero en un proyecto acreditado por el Ministerio de Medio Ambiente a través de un operador legalmente constituido.

Nota 1: En caso de oferente plural debe ser presentada por uno de los integrantes que conforman la figura asociativa.

Nota 2: El documento aportado debe evidenciar: persona jurídica certificada, Número de certificado, código de verificación, fecha de expedición y la cantidad de kilogramos o toneladas certificadas.

Nota 3: Los certificados aportados serán verificados.

10.1.2. FACTOR ECONÓMICO

MUNICIPIO DE TOCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método1 escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista

1 Los métodos que a continuación se indican fueron tomados literalmente de los Pliegos tipo de Obra sugeridos por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente. Se consideran adecuados para el presente proceso contractual en función de la imposibilidad de ser manipulados por intereses particulares y subjetivos.

en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Media aritmética Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Xi: Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Puntaje i=

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1-($\overline{X}$ - Vi)/ $\overline{X}$) para valores menores o iguales a $\overline{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1-2($\overline{X}$ - Vi)/ $\overline{X}$) para valores mayores a $\overline{X}$

: Media aritmética.

Vi:Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{Vmax + \overline{X}}{2}$$

XA: Media aritmética alta

Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta.

= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

$$Puntaje = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1-(X\bar{A}- Vi)/ XA) \text{ para valores menores o iguales } \bar{a}XA \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1-2(X\bar{A}- Vi)/ XA) \text{ para valores mayores } \bar{a}XA \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO*PO*\ldots*PONV*P1*P2*\ldots*Pn}$$

Gpo=Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i:

- [Incluir el valor del máximo puntaje] x (1-(GPO̅- Vi)/ GPO) para valores menores o iguales a ̄GPO
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x (1-2(GPO̅- Vi)/ GPO) para valores mayores a ̄GPO

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

VI= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i:} \left\{ \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)* VMIN}}{\text{VI}} \right.$$

Donde,

VMIN =Menor valor de las Ofertas válidas.

VI= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional = 100/1000 Puntos

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TOCA asignará el siguiente puntaje: 100 puntos.

Condición Puntaje

Puntaje máximo que otorga el factor: 10 puntos.

Ponderación del puntaje: 10/100 es decir 10%.

Para el presente proceso de licitación pública se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados

por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros contrato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. Formato N°15. Apoyo a la industria nacional.

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR ASIGNAR
ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%)	**100**

nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas) Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Objeto del Tratado: Ubicación en el SECOP (Link): Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la Expedición de la Certificación:	**100**

Estado Sobre el que se Certifica: Ubicación en el SECOP (LINK): Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia delo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE **COMPONENTE NACIONAL**: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos	**50**
Quien no realice ofrecimiento	0

Dicha exigencia será revisada según Anexo suscrito por el Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal (según aplique). En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos.

10.1.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo al artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 se debe incluir en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos el uno (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1 punto.

10.1.4. CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y TALLER):

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializados en el mantenimiento de vehículos y maquinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación.

El proponente deberá allegar para acreditar la capacidad operacional de la que trata este numeral, las hojas de vida con sus respectivos del personal que a continuación se relaciona:

ÍTEM	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Gerente de mantenimiento	15 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Ingeniero mecánico Especialista en electrónica automotriz Certificación como mecánico reparador de automotores

10.1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

A continuación, se transcribe lo regulado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de factores de desempate aplicables al presente proceso:

10.1.5.1. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ÍTEMS	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	
1	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que modifique o lo sustituya. Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2	**Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite,

	Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este e juez civil municipal promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en Las comunidades de esta naturaleza".	bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Identificar a cada una de ellas con su Porcentaje de participación. Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. Para proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	**Preferencia de la Propuesta presentada por el proponente que**	Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.	

	acredite que por lo menos el diez **por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	□ Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. □ Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. □ Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». □ Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. □ Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. □ Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	**Preferencia de la propuesta** **presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» □ Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. □ Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

		□ Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. □ La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En caso de proponentes plurales: Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que** **acredite, que por lo menos el diez** **por ciento (10 %) de su nómina** **pertenece a población indígena, negra,**	Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución dela persona jurídica,

	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuéstrenlos pagos realizados por el empleador. Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	**Preferir la propuesta de personas** **naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: □ La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, □ ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o □ iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: □ Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las

		personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: □ Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. □ En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en en el numeral 2 y/o numeral 6; □ Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. 7. □ Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

		previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». □ Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. □ Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. □ Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

		8. Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme □ Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. □ En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. □ Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. □ En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

		pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que polo menos el veinticinco por ciento (25 %) de al de sus pagaron realizado Mipymes, cooperativas asociaciones mutuales concepto de proveeduría diferente, efectuados durante el año anterior**	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos de numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios, representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de la empresas reconocidas y**	Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del

	establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo Sociedad BIC, del segmento Mipymes	artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio:** **se escogerá la primera oferta presentada**	Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.

10.1.6. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE: Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de estas.

10.1.7 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada

Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las

limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) SI

10.1.8 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	x

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del ALCALDÍA DE TOCA donde se llevará a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	ALCALDÍA TOCA	LA ALCALDÍA DE TOCA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el LA ALCALDÍA DE TOCA disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores de los bienes contratados en el caso en que estos sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presente un rango de variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por las partes, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes entraran a estudiar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Comité Técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**ECONÓMICOS**	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado por lo menos con tres firmas para para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir firmadas por el Representante Legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Comité Técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento		Supervisión de la ejecución contrato	Durante el Proceso de Contratación
5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**TÉCNICO**	Caso fortuito, pérdida o hurto de los vehículos entregados en mantenimiento	Afectación grave de la ejecución del contrato y detrimento patrimonial	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	El Contratista utilizara todos los mecanismos de seguridad necesarios para custodiar este tipo de bienes	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor dará las indicaciones necesarias al personal encargado de manejar este tipo de vehículos para que se ejerza un correcto funcionamiento y el contratista tomen medidas de precaución de custodia de los bienes, de igual forma responderá por los bienes entregados por el ALCALDÍA DE TOCA	Durante la ejecución del contrato

TOCA - BOYACÁ

12. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y por todo el término de ejecución.

TOCA - BOYACÁ

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TOCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

14. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

14.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1) Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5) En el caso en que MUNICIPIO DE TOCA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.

11) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP I-Módulo oferta.
16) Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17) Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18) Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22) Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP I difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

14.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE TOCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE TOCA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

2) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.", los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1) No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2) No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3) No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4) No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5) No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia".

14.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

14.3.1 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE TOCA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE TOCA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE TOCA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE TOCA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE TOCA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE TOCA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

14.3.2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO DE TOCA, firmado por el represente legal o persona Natural.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

14.4 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP I, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN**

CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO El MUNICIPIO DE TOCA **ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

14.5 ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
4. ESTUDIO PREVIO-TÉCNICO.

FORMATOS
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTE PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

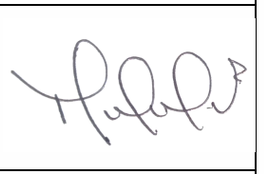
FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

15. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la PROFESIONAL DE ARCHIVO CENTRAL Y RECURSOS FÍSICOS, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

16. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité técnico Estructurador	MARTHA ISABEL PARADA SOSA	**Profesional Archivo Central y Recursos Físicos**	
Comité jurídico estructurador	NATHALLY ROSALES PAREDES	**Asesora Externa en contratación estatal**	

Elaboro: Martha Isabel Parada Sosa- Prof. Archivo Central y Recursos Físicos

Reviso: Nathally Rosales Paredes – Asesora Jurídica

Aprobó: German Alonso Becerra – Alcalde Municipal